

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 1 - Bases de preparación de los Estados Contables Consolidados

Los presentes Estados Contables Consolidados, incluidos como información complementaria, han sido preparados conforme a las disposiciones contenidas en la Resolución Técnica de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y a las Normas del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.).

El Banco de la Provincia de Buenos Aires ha consolidado línea por línea su Balance General al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los Estados de Resultados y Estados de Flujos de Efectivo al 31 de diciembre de 2014 y 2013, con los Estados Contables de aquellas Sociedades en la que posee directa y/o indirectamente los votos necesarios para formar la voluntad social.

En relación al Memorando Nº 17 del B.C.R.A. de fecha 25 de junio de 2007 sobre el cual la Entidad dio respuesta con fecha 17 de julio de 2007, a partir del 30 de septiembre de 2009 se optó por cambiar el criterio de consolidación, consolidando los Estados Contables del Banco con los correspondientes al Grupo Banco Provincia S.A. a igual fecha, a fin de regularizar la observación efectuada por el B.C.R.A.

El detalle de las compañías consolidadas en forma directa al cierre del ejercicio, es el que se describe a continuación:

Sociedad Emisora:	Grupo Banco Provincia S.A.		Provincia Microempresas S.A.		BA Desarrollo S.A.	
Actividad principal:	Operaciones de Inversión y Financieras		Operaciones de Servicios		Asistencia Técnica y Financiera a Inversores	
Período / Comparativa	31-12-2014	31-12-2013	31-12-2014	31-12-2013	31-12-2014	31-12-2013
Cantidad de Acciones:	379.875	379.875	10.071.777	10.071.777	10.000	10.000
Participaciones en el Capital y Votos (%):	99,967	99,967	95,00	95,00	50,00	50,00
Valor de Libros Neto de Previsiones:	854.861	568.144	26.746	7.734	5.572	5.765

Asimismo, se expone un resumen de la situación patrimonial y los resultados de las Sociedades mencionadas al 31 de diciembre de 2014 y comparativas:

Sociedad Emisora:	Grupo Banco Provincia S.A.		Provincia Microempresas S.A.		BA Desarrollo S.A.	
Período / Comparativa	31-12-2014	31-12-2013	31-12-2014	31-12-2013	31-12-2014	31-12-2013
ACTIVO	9.004.183	6.369.825	35.763	12.940	19.283	14.170
PASIVO	8.209.410	5.849.128	8.099	4.798	8.139	2.651
PATRIMONIO NETO	794.773	520.697	27.664	8.142	11.144	11.519
Período / Comparativa	31-12-2014	31-12-2013	31-12-2014	31-12-2013	31-12-2014	31-12-2013
RESULTADO	274.077	(80.353)	19.522	(19.360)	(375)	(4.409)

El procedimiento seguido para la incorporación de las cuentas de las Sociedades controladas fue el siguiente:

a) Los Estados Contables Consolidados de las Sociedades fueron adaptados a las Normas Contables de Exposición requeridas por el B.C.R.A., las cuales fueron aplicadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires para la elaboración de sus Estados Contables.

b) A los fines de la consolidación se utilizaron Estados Contables de Grupo Banco Provincia S.A., de Provincia Microempresas S.A y de BA Desarrollo S.A. al 31 de diciembre de 2014.

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Los Estados Contables de dichas Sociedades, a excepción de lo mencionado en las notas 2 y 3 siguientes, fueron preparados con criterios similares a los aplicados por el Banco en lo referente a valuación de activos y pasivos, medición de resultados y procedimientos de reexpresión, de acuerdo con las Normas del B.C.R.A. y Normas Contables Profesionales vigentes. Los Estados Contables utilizados para el caso de Provincia Leasing S.A., Bapro Mandatos y Negocios S.A., Provincia Bursátil S.A. y Bapro Medios de Pago S.A. fueron los correspondientes a los ejercicios iniciados el 1 de enero y finalizados el 31 de diciembre de 2014. Los Estados Contables del resto de las Sociedades fueron los correspondientes a los períodos iniciados el 1 de Julio de 2014.

Debido a lo indicado en el párrafo anterior, en el caso de Provincia Seguros S.A., Provincia Seguros de Vida S.A. y Provincia A.R.T. S.A., sus Estados de Resultados y de Flujo de Efectivo fueron preparados especialmente, de manera que abarquen los movimientos realizados en el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

La información referida al 31 de diciembre de 2013 surge de los Estados Contables de publicación a dicha fecha emitidos el 20 de febrero de 2014.

c) Se eliminaron del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Resultados y del Estado de Flujo de Efectivo las partidas originadas en operaciones entre Entidades, no trascendidas a terceros.

d) La porción del Patrimonio Neto de la Sociedad controlada de propiedad de terceros, se expone en el Estado de Situación Patrimonial en el rubro "Participación de Terceros".

e) El resultado de la participación minoritaria se expone en el Estado de Resultados en el rubro "Participación de Terceros".

Los Estados Contables Consolidados de Grupo Banco Provincia S.A., incluyen los saldos consolidados línea por línea del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo de la Sociedad con los Estados Contables de aquellas Sociedades en las que posee directa y/o indirectamente los votos necesarios para formar la voluntad social y que se describen a continuación:

Sociedad Emisora	Participación en el Capital y Votos (%)			
	Directa		Indirecta	
	31-12-2014	31-12-2013	31-12-2014	31-12-2013
Bapro Mandatos y Negocios S.A.	97,000	97,000	2,850	2,850
Bapro Medios de Pago S.A.	97,000	97,000	2,996	2,996
Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.	98,630	98,630	0,822	0,822
Provincia Bursátil S.A.	95,000	95,000	-	-
Provincia Leasing S.A.	97,000	97,000	2,981	2,981
Provincia Seguros de Vida S.A.	45,000	45,000	9,000	9,000
Provincia Seguros S.A.	60,000	60,000	-	-

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Las participaciones indirectas surgen, principalmente, de las siguientes tenencias accionarias de las subsidiarias de Grupo Banco Provincia S.A.:

Sociedad Emisora	Participación en el capital y votos (%)	
	31-12-2014	31-12-2013

Provincia Seguros S.A. posee participaciones en:

- Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.	1,370	1,370
- Provincia Seguros de Vida S.A.	15,000	15,000

Provincia Bursátil S.A. posee participaciones en (*):

- Bapro Mandatos y Negocios S.A.	3,000	3,000
- Provincia Leasing S.A.	0,294	0,294

Bapro Mandatos y Negocios S.A. posee participaciones en:

- Bapro Medios de Pago S.A.	3,000	3,000
- Provincia Leasing S.A.	2,706	2,706

(*) Incluye los saldos consolidados con los Estados Contables de Provinfondos S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión, dado que controla a la citada Sociedad con una tenencia de 4.000.000 acciones representativas del 90 % del capital y de los votos de esta Sociedad.

f) De acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Técnica Nº 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se han excluido de la consolidación de los Estados Contables, la subsidiaria Mercado Regional de Capitales S.A. y Provincia Servicios de Salud S. A., debido a que dicha inversión de Grupo Banco Provincia S.A. se encuentra valuada a valor cero, dado que dicha Sociedad no tiene previsto continuar financiando las operaciones de dicha entidad, conforme se expone en nota 18.i.1.

g) Mediante las Resoluciones de Directorio Nº 102/13 del 30 de enero de 2013, Nº 199/13 del 28 de febrero de 2013, Nº 343/13 del 21 de marzo del 2013, Nº 619/13 del 25 de abril de 2013, Nº 840/13 del 30 de mayo de 2013, Nº 971/13 del 27 de junio de 2013, Nº 1150/13 del 27 de julio de 2013, Nº 1333/13 del 29 de agosto de 2013, Nº 1517/13 del 26 de septiembre de 2013 y Nº 2.026/13 del 19 de diciembre de 2013, el Directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires dispuso aportes irrevocables para absorción de pérdidas acumuladas en Provincia Microempresas S.A. de \$ 4.200, \$ 3.250, \$ 1.550, \$ 2.400, \$ 2.600, \$ 3.900, \$ 4.000, \$ 1.800, \$ 700 y \$ 1.500, respectivamente, los cuales se encuentran totalmente integrados al cierre de los presentes Estados Contables, en función de la participación accionaria de cada uno.

Con fecha 10 de mayo de 2013, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Provincia Microempresas S.A. aprobó la reducción del capital social por \$ 63.698 a consecuencia que las pérdidas acumuladas consumieron más del 50% del capital, conforme lo establece la Ley de Sociedades Comerciales en su artículo 206. Dicha reducción se efectuó en base a las tenencias accionarias, de manera de mantener los mismos porcentajes. Consecuentemente, el capital social de dicha Sociedad asciende a \$ 10.602. Con fecha 18 de diciembre de 2013 la mencionada reducción de capital ha sido inscripta en la Inspección General de Justicia.

Con fecha 22 de octubre de 2013 la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Provincia Microempresas S.A. aprobó la absorción de pérdidas acumuladas del ejercicio 2013 con los aportes irrevocables efectuados por los accionistas por \$ 14.700.

Con fecha 21 de abril de 2014 tuvo lugar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en la cual se absorbieron pérdidas acumuladas con aportes irrevocables por la suma de \$ 2.200.

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

h) La Entidad y las compañías controladas poseen una significativa exposición consolidada con el sector público argentino, a través de derechos, títulos públicos, préstamos y otros activos, identificados en los Estados Contables y anexos por aproximadamente \$ 29.017.277 y \$ 25.571.108 al 31 de diciembre de 2014 y 2013, respectivamente. La misma se encuentra principalmente originada en reestructuraciones de deuda realizadas por el gobierno argentino y compensación de los efectos de la devaluación y pesificación asimétrica y asistencia financiera al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en los términos de los Art. 9 y Art. 11 de la Carta Orgánica de la Entidad y a través de otras asistencias concedidas. Asimismo posee inversiones en Instrumentos emitidos por el Banco Central de la República Argentina por \$ 8.567.046 al 31 de diciembre de 2014.

Nota 2 - Políticas Contables

Los Estados Contables de Provincia Microempresas S.A., BA Desarrollo S.A., Grupo Banco Provincia S.A. y sociedades controladas y vinculadas han sido confeccionados sobre la base de criterios de valuación uniformes con los aplicados por Banco de la Provincia de Buenos Aires para la elaboración de sus Estados Contables.

En nota 3 se describen las principales diferencias entre las Normas Contables Profesionales vigentes y del B.C.R.A. y las Normas emitidas por los Organismos de Contralor de las Empresas Controladas y Vinculadas (Superintendencia de Seguros de la Nación - S.S.N.).

Los principales criterios de valuación y exposición utilizados por Banco de la Provincia de Buenos Aires, se describen en la nota 2 a sus Estados Contables, de los cuales forma parte esta información complementaria.

A continuación se exponen las Políticas Contables de mayor relevancia utilizadas en las Sociedades controladas y no mencionadas en dicha nota, según surge de los Estados Contables de las subsidiarias consolidadas anteriormente descriptos.

2.a. Valuación de Títulos Públicos y Privados

Adicionalmente a lo expuesto en nota 3.3. a los Estados Contables del Banco, y tal como se expone en nota 5 a los estados contables consolidados, incluyen:

2.a.1. Títulos Públicos para compra – venta o intermediación, Inversiones en Títulos Privados con cotización:

Las inversiones en Títulos Públicos de Renta y Bonos del Gobierno Nacional; Provincia Seguros de Vida S.A., valuó la tenencia de títulos públicos de la cartera que mantiene hasta su vencimiento a su valor técnico.

Los Fondos Comunes de Inversión han sido valuados a su valor de cuota parte vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

2.b. Participaciones en Otras Sociedades

Tal como se expone en nota 7, la valuación del rubro para las compañías no consolidadas es la siguiente:

Denominación	Forma de Valuación
<i>En Sociedades no controladas – Sin cotización</i>	

Grupo Banco Provincia S.A. en:

- Internacional Compañía de Seguros de Vida S.A. Valuadas a su valor patrimonial proporcional según Balances de saldos no auditados.

Provincia Seguros S.A. en :

- FOGABA S.A.
- Internacional Compañía de Seguros de Vida S.A. Valuadas a su valor patrimonial proporcional.

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Denominación	Forma de Valuación
<i>En Sociedades no controladas – Sin cotización</i>	

Provincia Bursátil S.A. en :

- | | |
|---|--|
| - Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. | Valuada a su costo de adquisición reexpresado por inflación, con el límite en su valor patrimonial proporcional. |
| - Mercado a Término Buenos Aires S.A. | |

2.c. Créditos por arrendamiento financiero

En Provincia Leasing S.A.: Tal como se expone en nota 8 corresponde a créditos generados en operaciones de arrendamiento financiero.

Se encuentran valuados al valor descontado de los pagos que el arrendatario está obligado a efectuar con motivo del arrendamiento excluyendo los servicios accesorios e impuestos, y el pago necesario para ejercitar la opción de compra que debe hacer el arrendatario.

El valor de estos activos, en su conjunto, no supera su valor recuperable.

2.d. Propiedades de Inversión

Provincia Leasing S.A. y Provincia Seguros S.A. incluyen las inversiones en inmuebles destinados a alquiler, las cuales han sido valuadas a su costo de adquisición reexpresado por inflación al cierre del periodo, neto de su depreciación acumulada.

La depreciación es calculada por el método de la línea recta, cuya alícuota es determinada en base a la vida útil asignada a los bienes. El valor de estos bienes, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

2.e. Bienes Intangibles

Adicionalmente a lo expuesto en la nota 3.11. a los Estados Contables del Banco al 31 de diciembre de 2014 y 2013, incluyen licencias de software, mejoras sobre inmuebles de terceros, gastos de lanzamiento, gastos de organización y desarrollo incurridos en la organización inicial de los negocios por la suma de \$ 19.590 y \$ 11.834, respectivamente, valuados a su costo de adquisición reexpresados en moneda constante hasta el 28 de febrero de 2003, neto de amortizaciones acumuladas.

Las amortizaciones han sido calculadas por el método de línea recta en base a la vida útil determinada en función al plazo de duración del contrato que les dio origen.

El valor de estos bienes, considerados en su conjunto, no supera su valor recuperable.

2.f. Previsiones

Adicionalmente a lo expuesto en la nota 3.15. a los Estados Contables del Banco al 31 de diciembre de 2014 y 2013, incluyen respectivamente, las provisiones correspondientes a las Sociedades directa o indirectamente controladas por el Banco que se detallan a continuación:

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

2.f.1- PREVISIONES DEL ACTIVO	31-12-2014	31-12-2013
<u>Inversiones – Por desvalorización</u>		
Constituida por Provincia Bursátil S.A. por desvalorización de acción del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. calculada al Valor Patrimonial Proporcional. Adicionalmente incluye previsión por desvalorización en inversiones por Provincia Seguros de Vida S.A.	3.431	1.825
<u>Créditos por arrendamientos financieros - Por riesgo de incobrabilidad</u>		
Regularizan el valor residual y los cánones a cobrar de los créditos por arrendamiento financiero de Provincia Leasing S.A., teniendo en cuenta el riesgo de recupero que surja de la evaluación del grado de cumplimiento de los arrendatarios, su situación económica-financiera y el valor recuperable de los bienes.	9.536	13.193
<u>Participaciones en Otras Sociedades - Por desvalorización</u>		
Constituida en base al valor recuperable de la inversión de Grupo Banco Provincia S.A..	5.556	6.344
<u>Créditos Diversos - Por riesgo de incobrabilidad</u>		
Constituidas en función al análisis de la recuperabilidad de los créditos, de acuerdo con las evaluaciones y procedimientos determinados en cada subsidiaria.	159.072	76.962
<u>Bienes Diversos - Por desvalorización de bienes</u>		
Constituidas por Provincia Leasing S.A. teniendo en cuenta la posible desvalorización de activos.	187	187

2.f.2- PREVISIONES DEL PASIVO	31-12-2014	31-12-2013
Incluye mayoritariamente provisiones de las compañías aseguradoras. En el caso de Provincia ART S.A. incluyen provisiones correspondientes a sumarios administrativos y juicios no siniestrados. Provincia Seguros de Vida S.A. constituyó provisiones por litigios judiciales y mediaciones entabladas contra la Sociedad demandando el cumplimiento de sus obligaciones en la moneda de origen derivada de los respectivos contratos pesificados. Al 31 de diciembre de 2014, incluye provisiones de Grupo Banco Provincia S.A. por un importe de \$ 22.015, constituidas en base a estimaciones realizadas por el Directorio, y la experiencia anterior de hechos similares.	68.284	59.475

2.g. Obligaciones Diversas

Provincia Seguros S.A.

- Reserva de siniestros pendientes

Las deudas con asegurados por siniestros pendientes en juicio y mediación han sido determinadas aplicando los siguientes criterios, excepto para el ramo automotor:

- En aquellos casos en los que existe sentencia definitiva, transacción o sentencia en primera instancia, se han tomado los importes emergentes de las mismas, más los gastos causídicos correspondientes.
- Para aquellos juicios o mediaciones con importes demandados total o parcialmente indeterminados, su valuación resulta del promedio que arrojan las sumas del pasivo constituido por los restantes juicios y mediaciones de cada ramo (por separado), sin considerar la deducción por reaseguro.

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

c) Los juicios sin sentencia correspondientes al resto de los ramos en que opera la Sociedad fueron valuados a esas fechas sobre la base del 60 % de los importes demandados, actualizados según los procedimientos vigentes o la responsabilidad a cargo de la Sociedad según cuál sea menor, excepto el ramo Responsabilidad Civil, cuya valuación se realizó siguiendo los lineamientos de la Resolución N° 34.144.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 la Sociedad ha constituido el pasivo por siniestros ocurridos y no reportados (I.B.N.R.) para estos ramos de acuerdo con los lineamientos establecidos por la S.S.N. a través de las Resoluciones N° 37.130 y N° 32.201, ascendiendo a \$ 186.074 y \$ 149.282, respectivamente.

Los siniestros pendientes en instancia administrativa del ramo automotores, se encuentran valuados de acuerdo a las denuncias de siniestros con posible responsabilidad de los asegurados, según el costo medio pagado en esa instancia, determinado para cada hecho generador y según la cobertura de que se trate, ponderado por la proporción de los reclamos que efectivamente se pagan respecto de los que se denuncian, hasta obtenerse el respectivo informe técnico con la valuación definitiva. Para los reclamos administrativos de terceros, la valorización del siniestro se realiza teniendo en cuenta el importe reclamado y los informes técnicos respectivos.

La Sociedad ha calculado su reserva de siniestros pendientes en juicio y mediación correspondiente al ramo automotores de acuerdo con las directivas de la Resolución N° 34.144 de la S.S.N.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Sociedad ha constituido el pasivo por siniestros ocurridos y no reportados (I.B.N.R) del ramo automotores, de acuerdo con los lineamientos de las Resoluciones N° 37.130 y N° 32.201 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, ascendiendo a \$ 363.223 y \$ 249.213, respectivamente.

La reserva por siniestros ocurridos y no reportados es certificada por un actuario independiente.

En todos los casos, las reservas fueron constituidas neteando, de corresponder, la participación a cargo de los reaseguradores.

Provincia ART S.A.

Se incluyen las reservas de siniestros liquidados a pagar, siniestros en proceso de liquidación, siniestros ocurridos y no reportados (I.B.N.E.R.) y siniestros ocurridos y no suficientemente reportados (I.B.N.E.R.), constituidas de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución N° 29.972 de la S.S.N, con las modificaciones introducidas por la Resolución N° 30.733, N° 34.642 y N° 35.652 del mencionado Organismo.

La Sociedad ha optado por diferir el cargo a resultados correspondiente al aumento del saldo de la reserva de siniestros en proceso de liquidación para los casos A y B de gran invalidez, originado en la aplicación de los criterios establecidos por la Ley N° 26.773, en 12 trimestres a partir del 31 de marzo de 2013, inclusive. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el saldo de la mencionada reserva asciende a \$ 28.121 y \$ 10.874, respectivamente.

Adicionalmente, registró en este rubro los siniestros ocurridos por los cuales se mantienen mediaciones y/o litigios judiciales en su contra. Las mediaciones fueron valuadas considerando la experiencia de la Sociedad en cuanto a su tiempo de maduración, su porcentaje de prosperación y el costo promedio por punto porcentual. Los juicios fueron valuados conforme la información proporcionada por sus asesores legales y de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Resolución N° 30.733 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Asimismo, se incluyen las reservas por incapacidades laborales temporarias a pagar y por prestaciones en especie a pagar, determinadas de acuerdo con los términos de la Resolución N° 31.731 y N° 35.652 de la S.S.N. A efectos de la determinación de la reserva por prestaciones en especies, la Sociedad ha utilizado el criterio general definido por las mencionadas normas.

A su vez, se incluyen en este rubro una reserva adicional para hacer frente a eventuales sucesos catastróficos.

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)**Provincia Seguros de Vida S.A.**

Se incluyen los siniestros pendientes de liquidación al cierre del ejercicio, valuados al valor del capital asegurado más la rentabilidad obtenida, deducciones y reintegros, en caso de corresponder, conforme a lo establecido en el apartado Nº 39.6 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

A su vez, se tiene en cuenta, los siniestros ocurridos por los cuales mantiene litigios judiciales y mediaciones, los cuales fueron valuados conforme la información proporcionada por sus asesores legales y los lineamientos establecidos en el apartado mencionado anteriormente.

También contiene en dicho rubro los rescates a pagar cuyos montos han sido liquidados, pero no han sido pagados al cierre del ejercicio.

Por último, incluye los compromisos por pólizas correspondientes a planes que contemplan la liquidación a término del contrato siempre que el asegurado se encuentre con vida a la fecha de finalización del mismo, valuados en función del capital asegurado para el caso de supervivencia más la rentabilidad obtenida.

2.h. Otros Pasivos

El rubro incluye los compromisos técnicos de las Compañías de Seguros, tal como se expone en nota 12, valuadas según el siguiente detalle:

Provincia Seguros S.A.:Reserva Matemática:

Valuada de acuerdo a las normas y bases técnicas aprobadas por la S.S.N. en el reglamento de la Ley Nº 20.091.

Reserva para riesgos en curso y Reserva Técnica por Insuficiencia de Primas:

Valuada siguiendo los lineamientos de la Resolución Nº 29.053 y Nº 34.717 de la S.S.N., respectivamente.

Provincia Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A.:Reserva por contingencias y desvíos de siniestralidad:

Constituida de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 29.972 emitida por la S.S.N., con las modificaciones introducidas por la Resolución Nº 31.731.

Reserva por resultados negativos:

Constituida de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nº 29.972 emitida por la S.S.N., con las modificaciones introducidas por la Resolución Nº 31.731.

Provincia Seguros de Vida S.A.:Reservas Matemáticas:

Constituida de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Ley Nº 20.091 de la S.S.N.

Las coberturas originalmente contratadas en moneda dólar estadounidense vigentes al 31 de diciembre de 2014 y 2013 se encuentran enmarcadas en las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 214/02. Consecuentemente, se constituyó el Fondo Valuación de Reservas Decreto 214/02, cuyo importe es resultado de la valuación a la fecha de cierre del periodo o ejercicio según corresponda de los montos en dólares estadounidenses pertenecientes a las mencionadas pólizas utilizando el tipo de cambio informado por el Banco de la Nación Argentina.

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)**2.i. Estado de Flujo de Efectivo**

El criterio para la confección del presente Estado considera como efectivo y sus equivalentes el rubro Disponibilidades.

Nota 3 - Diferencias entre Normas Contables Profesionales vigentes y del B.C.R.A. y Normas emitidas por Organismos de Contralor de las Empresas Controladas y Vinculadas (S.S.N.)

Las prácticas en materia contable establecidas por la S.S.N., están encaminadas a afianzar la capacidad de las Compañías de Seguros para afrontar sus compromisos y responsabilidades ante los asegurados. Estas prácticas difieren de las Normas Contables Profesionales y del B.C.R.A. en algunos aspectos. A continuación detallamos los aspectos más relevantes:

3.1. Valuación de Préstamos Garantizados y Pagaré de la Nación Argentina en Pesos (2014 y 2015)

Los Préstamos Garantizados recibidos por adhesión al canje de títulos públicos establecido por el Decreto 1387/01, han sido valuados al menor valor entre el valor teórico (valor nominal más los intereses devengados al cierre de los estados contables, convertidos al tipo de cambio establecido en el Decreto Nº 471/02, netos de las cuentas regularizadoras) y el valor presente determinado conforme a la Resolución Nº 29.248 de la S.S.N. Cuando el valor técnico supera al valor presente, por la diferencia se constituye una provisión denominada "Utilidad a devengar compra Préstamos Garantizados". Los Préstamos Garantizados adquiridos con posterioridad al mencionado canje, se valúan de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la Resolución Nº 29.248 de la S.S.N..

Al 31 de diciembre de 2014, se incluyen los Pagarés 2019 recibidos por adhesión al canje de Préstamos Garantizados y Pagarés establecido en la Resolución Conjunta de la Secretaría de Hacienda Nº 35/2013 y Secretaría de Finanzas Nº 11/2013, los cuales han sido valuados a su valor nominal más los intereses devengados y no cobrados al cierre del ejercicio, neto del saldo de la cuenta regularizadora "Diferencia Valuación Títulos Públicos a Regularizar", constituida como resultante de la diferencia entre el valor nominal del pagaré recibido y el valor contable de los Préstamos Garantizados y Pagarés 2014 y 2015 entregados, cuyo devengamiento se realizará linealmente en función al plazo del pagaré, de acuerdo con lo dispuesto por la Comunicación Nº 3517 de la S.S.N..

Las normas contables profesionales establecen la valuación de Préstamos Garantizados y Pagarés según el valor surgido de la medición original más la porción devengada de la tasa interna de retorno determinada en el momento de la medición original menos las cobranzas efectuadas.

Al 31 de diciembre de 2014, la cuantificación de la diferencia es la siguiente:

- En Provincia A.R.T. S.A., \$ 14.456
- En Provincia Seguros S.A., \$ 29.220
- En Provincia Seguros de Vida S.A., no difiere significativamente del valor registrado por la Sociedad.

3.2. Diferencias de valuación en recuperabilidad de los créditos en mora:

Las normas contables profesionales requieren la evaluación de la recuperabilidad de los créditos en mora, en función de la estimación del respectivo flujo de fondos. De haberse aplicado este criterio, el saldo del crédito registrado con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al 31 de diciembre de 2014, sería inferior según el siguiente detalle:

- En Provincia A.R.T. S.A., \$ 46.993
- En Provincia Seguros S.A., \$ 29.220

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)**3.3. Normas de Exposición**

Los regímenes de exposición establecidos por la S.S.N. no requieren la distinción entre activos y pasivos corrientes y no corrientes. De acuerdo con las Normas Contables Profesionales se deberían clasificar en corrientes y no corrientes en base al plazo de un año, computado desde la fecha de cierre del ejercicio al que se refieren los Estados Contables.

3.4. Criterios de Previsionamiento

Las Compañías de Seguros determinan en forma matemática las provisiones para incobrabilidad de premios, sin tener en consideración las reales posibilidades de cobrabilidad de las cuentas.

3.5. Desafectación de Reservas de Contingencias

En el caso de Provincia ART S.A., la imputación contable de la desafectación de la Reserva de Contingencias y Desvíos de Siniestralidad, de acuerdo con Normas Contables Profesionales debería haberse imputado al rubro "Compromisos Técnicos".

3.6. Valuación de Créditos y Deudas

La S.S.N. no permite la utilización de valores descontados para la medición de Créditos y Deudas, como establecen las Normas Contables Profesionales.

3.7. Previsión para incobrabilidad a Organismos Nacionales, Provinciales, Mixtos y Empresas del Estado

Según el Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la S.S.N, para el cálculo de la Previsión para Incobrabilidad, no se deben computar los premios a cobrar correspondientes a organismos nacionales, provinciales, mixtos y empresas del Estado, en tanto y en cuanto dichos saldos no hayan sido rechazados. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, Provincia A.R.T. S.A. presenta sobre una porción de los premios a cobrar del sector público, cierto grado de incobrabilidad susceptible de provisionarse según los términos de las Normas Contables Profesionales.

3.8. Tenencia de títulos públicos a mantener hasta el vencimiento

De acuerdo con la Resolución N° 33.769 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, establece que, de verificarse diferencias entre el valor contable y el valor de cotización, respecto a la tenencia de títulos públicos a ser mantenidos hasta el vencimiento, y hasta el importe resultante de esa diferencia, no podrán realizar disminuciones de capital, distribuciones de utilidades en efectivo ni efectuar devoluciones de aportes.

3.9. Activación y amortización de Préstamos Garantizados y Pagarés.

Provincia Seguros S.A. procedió a activar y a amortizar en el tiempo el efecto financiero positivo de la aplicación del método impositivo de devengado exigible para los Préstamos Garantizados y Pagarés.

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 4 - Participación de Terceros

La composición de los intereses complementarios incluidos en el rubro "Participación de Terceros" es la siguiente:

Sociedad	Participación de Terceros en %
Bapro Mandatos y Negocios S.A.	0,150
Bapro Medios de Pago S.A.	0,004
Grupo Banco Provincia S.A.	0,033
Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.	0,548
Provincia Bursátil S.A. Sociedad de Bolsa	1,000
Provincia Leasing S.A.	0,019
Provincia Servicios de Salud S.A. (En Liquidación) (*)	-
Provincia Seguros de Vida S.A.	46,000
Provincia Seguros S.A.	40,000

(*) Ver nota 18.h.1 a los presentes Estados Contables.

Nota 5 - Títulos Públicos y Privados

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013, clasificada por el tipo de actividad de las compañías consolidadas es la siguiente:

Actividad	Descripción	Valor Contable		Valor Neto de Realización	
		31-12-2014	31-12-2013	31-12-2014	31-12-2013

Aseguradoras

- Tenencias registradas a valor de mercado	582.435	459.570	582.435	459.570
- Tenencias registradas a costo más rendimiento	334.364	58.528	334.364	58.528
- Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	6.211	-	6.211	-
- Inversiones en Títulos Privados con Cotización	2.009.994	946.044	2.009.994	946.044
-Previsiones	(1.606)	-	(1.606)	-
Subtotal	2.931.398	1.464.142	2.931.398	1.464.142

Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros

- Tenencias registradas a valor de mercado	1.626.710	2.087.849	1.626.710	2.087.849
- Tenencias registradas a costo más rendimiento	8.722.140	9.562.610	7.761.382	7.697.588
- Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	8.567.046	-	8.567.046	-
- Inversiones en Títulos Privados con cotización	230.573	220.585	230.573	220.585
-Previsiones	(176)	(150)	(176)	(150)
Subtotal	19.146.293	11.870.894	18.185.535	10.005.872

Bursátiles

- Tenencias registradas a valor de mercado	-	5.693	-	5.693
- Tenencias registradas a costo más rendimiento	3.802	6.061	3.802	6.061
- Inversiones en Títulos Privados con cotización	16.957	19.746	16.957	19.746

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Actividad	Descripción	Valor Contable		Valor Neto de Realización	
		31-12-2014	31-12-2013	31-12-2014	31-12-2013
	-Previsiones	(1.825)	(1.825)	(1.825)	(1.825)
	Subtotal	18.934	29.675	18.934	29.675
Servicios					
	- Inversiones en Títulos Privados con cotización	14.324	4.889	14.324	4.889
	Subtotal	14.324	4.889	14.324	4.889
	TOTAL	22.110.949	13.369.600	21.151.797	11.504.578
Total	- Tenencias registradas a valor de mercado	2.209.145	2.553.112	2.209.145	2.553.112
	- Tenencias registradas a costo más rendimiento	9.060.306	9.627.199	8.099.548	7.762.177
	- Instrumentos emitidos por el B.C.R.A.	8.573.257	-	8.573.257	-
	- Inversiones en Títulos Privados con cotización	2.271.848	1.191.264	2.271.848	1.191.264
	- Previsiones	(3.607)	(1.975)	(3.607)	(1.975)
	TOTAL	22.110.949	13.369.600	21.150.191	11.504.578

Nota 6 - Otros Créditos por Intermediación Financiera

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013, clasificada por el tipo de actividad de las compañías consolidadas es la siguiente:

Actividad	Descripción	Importes	
		31-12-2014	31-12-2013
Aseguradoras			
	- Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	1.167.321	887.442
	- Intereses y Ajustes devengados a cobrar no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	45.142	28.570
	Subtotal	1.212.463	916.012
Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros			
	- Banco Central de la República Argentina	1.242.433	1.088.809
	- Montos a Cobrar por Ventas Contado a Liquidar y a Término	3.438.927	11.340
	- Especies a Recibir por Compras Contado a Liquidar y a Término	64.397	489.063
	- Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	202.870	286.056
	- Obligaciones Negociables sin cotización	86.013	74.175

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Actividad	Descripción	Importes	
		31-12-2014	31-12-2013
	-Saldos pendientes de liquidar de operaciones a término sin entrega del subyacente	122	581
	-Otros Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	3.969.560	4.071.194
	- Intereses y Ajustes devengados a cobrar Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	331	238
	- Intereses y Ajustes devengados a cobrar no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	-	9.004.653
	- (Previsiones)	-	(11.773)
	Subtotal	8.992.880	6.011.529
Bursátiles			
	- Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	2.427	2.214
	Subtotal	2.427	2.214
Servicios			
	- Otros no Comprendidos en las Normas de Clasificación de Deudores	3.474	307
	Subtotal	3.474	307
	TOTAL	10.211.244	6.930.062

Nota 7 - Participaciones en Otras Sociedades

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013, para cada compañía no consolidada es la siguiente:

Sociedad Emisora	Cantidad de Acciones		Participación en Capital y Votos (%)		Valor Libros Neto de Previsiones	
	2014	2013	2014	2013	2014	2013

EN OTRAS SOCIEDADES NO CONTROLADAS

- Del país

Banco de la Provincia de Buenos Aires en:					7.824	7.389
Provincanaje S.A.	600.000	600.000	8,33	8,33	600	165
Visa Argentina S.A.	1.364.994	1.364.994	9,93	9,93	3.409	3.409
Mercado Abierto Electrónico S.A.	1	1	0,45	0,45	4	4
ACH. S.A.	188.500	188.500	29,00	29,00	-	-
CADIPSA S.A.	9.176	9.176	1,72	1,72	-	-
Argencontrol S.A.	70.000	70.000	10,00	10,00	70	70
Red Link S.A.	956.250	956.250	12,75	12,75	2.123	2.123
Massuh S.A.	163.791	163.791	0,16	0,16	138	138
Garbin S.A.	1.441.605	1.441.605	4,31	4,31	1.442	1.442
Emde S.A.	7.140	7.140	0,92	0,92	-	-
En empresas de servicios públicos (Cooperativas)	-	-	-	-	38	38

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Sociedad Emisora	Cantidad de Acciones		Participación en Capital y Votos (%)		Valor Libros Neto de Previsiones	
	2014	2013	2014	2013	2014	2013
Grupo Banco Provincia S.A. en:					44.770	40.603
Internacional Cía. de Seguros de Vida S.A.	21.709.977	21.709.977	37,77	37,77	44.770	40.603
Provincia Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. en:					3.439	3.439
Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.	2	2	-	-	3.414	3.414
Mercado a Término de Buenos Aires S.A.	1	1	-	-	25	25
Provincia Seguros S.A. en:					4.985	3.955
Fogaba S.A.	10.000	10.000	0,24	0,24	1.150	1.045
Internacional Cía. de Seguros de Vida S.A.	1.730.335	1.730.335	3,01	3,01	3.835	2.910
TOTAL DEL PAIS					61.018	55.386
- Del exterior						
Banco de la Provincia de Buenos Aires en:					68.810	52.457
BLADDEX S.A.	884.461	884.461	2,43	2,43	68.681	52.346
Swift S.A.	8	8	0,01	0,01	10	9
Bolsa Electrónica de Val. del Uruguay S.A.	1	1	3,84	3,84	94	81
Telebrás	217.928	217.928	0,01	0,01	25	21
TOTAL DEL EXTERIOR					68.810	52.457
TOTAL					129.828	108.312

Nota 8 – Créditos por Arrendamientos Financieros

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Actividad	Descripción	Importes	
		31-12-2014	31-12-2013
Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros			
	- Maquinarias y equipos en locación financiera	458.566	352.664
	- Cánones a cobrar vencidos	18.815	19.073
	- Inmuebles en locación financiera	1.568	1.648
	- Maquinarias y equipos a recuperar	1.503	1.425
	- Otros	95.608	113.030
	- Intereses y ajustes devengados a cobrar	13.049	10.390
	- (Previsiones)	(12.273)	(15.208)
	TOTAL	576.836	483.022

Nota 9 - Créditos Diversos

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Actividad	Descripción	Importes	
		31-12-2014	31-12-2013
Aseguradoras			
	- Impuesto a la GMP	25.255	7.935
	- Premios a cobrar	1.327.737	1.057.836
	- Anticipos a rendir	328	224
	- Impuesto Diferido	-	376
	- Otros	1.493.670	1.339.274
	- (Previsiones)	<u>(140.384)</u>	<u>(65.349)</u>
	Subtotal	2.706.606	2.340.296
Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros			
	- Deudores por venta de bienes	58	70
	- Impuesto a la GMP	5.209	4.106
	- Deudores por servicios	53.534	60.082
	- Impuesto Diferido	2.694	1.373
	- Otros intereses devengados a cobrar	9.660	10.810
	- Otros	3.718.450	2.327.410
	- (Previsiones)	<u>(135.555)</u>	<u>(125.090)</u>
	Subtotal	3.654.050	2.278.761
Bursátiles			
	- Impuesto a la GMP	3.005	3.443
	- Anticipos a rendir	-	13
	- Deudores por operaciones bursátiles	2.862	7.756
	- Otros	9.302	45.749
	- (Previsiones)	<u>(28)</u>	<u>-</u>
	Subtotal	15.141	56.961
Servicios			
	- Impuesto a la GMP	3.547	2.066
	- Impuesto Diferido	10.912	10.268
	- Otros	4.005	915
	Subtotal	18.464	13.249
	TOTAL	6.394.261	4.689.267
Totales			
	- Deudores por venta de bienes	58	70
	- Impuesto a la GMP	37.016	17.550
	- Otros	6.623.494	4.851.276
	- Anticipos a rendir	328	224
	- Impuesto Diferido	13.606	12.030
	- Deudores por servicios	53.534	60.082
	- Deudores por operaciones bursátiles	2.862	7.756
	- Premios a cobrar	1.327.737	1.057.836
	- Otros	5.225.427	3.713.348
	- Otros intereses devengados a cobrar	9.660	10.810
	Subtotal	6.670.228	4.879.706
	- (Previsiones)	<u>(275.967)</u>	<u>(190.439)</u>
	TOTAL	6.394.261	4.689.267

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 10 - Obligaciones Diversas

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Actividad	Descripción	Importes	
		31-12-2014	31-12-2013
Aseguradoras			
	-Dividendos a pagar	2.041	-
	- Honorarios	1.551	2.656
	- Deudas con asegurados, reaseguradores y coaseguradores	5.640.970	3.688.863
	- Deudas con productores	147.744	104.840
	- Otras	485.245	414.538
	Subtotal	6.277.551	4.210.897
Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros			
	- Honorarios	16.236	8.915
	- Proveedores	77.164	54.903
	- Anticipos de clientes	25.264	27.670
	- Otras	622.903	447.417
	Subtotal	741.567	538.905
Bursátiles			
	- Honorarios	4.729	3.314
	- Proveedores	784	706
	- Otras	4.633	4.202
	Subtotal	10.146	8.222
Servicios			
	-Honorarios	377	375
	-Proveedores	304	897
	- Otras	20.242	10.193
	Subtotal	20.923	11.465
TOTAL		7.050.187	4.769.489

Nota 11 - Previsiones del Pasivo

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013, clasificada por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Actividad	Descripción	Importes	
		31-12-2014	31-12-2013
Aseguradoras			
	- Para otras contingencias	42.720	27.285
	Subtotal	42.720	27.285
Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros			
	- Por compromisos eventuales	1.963	1.963
	- Para otras contingencias	943.982	1.429.855
	Subtotal	945.945	1.431.818
Servicios			
	- Para otras contingencias	22.015	28.664
	Subtotal	22.015	28.664
TOTAL		1.010.680	1.487.767

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 12 - Otros Pasivos

La composición del rubro Otros Pasivos al 31 de diciembre de 2014 y 2013, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Actividad	Descripción	Importes	
		31-12-2014	31-12-2013
Aseguradoras			
	- Contingencia y Desvíos de Siniestralidad	152.374	134.735
	- Reservas Matemáticas	-	1.932
	- Reservas Matemáticas de Renta Vitalicia Individual	189.394	134.126
	- Riesgo en curso, primas y recargos a devengar	277.290	236.804
	- Otros	14.197	11.633
	Subtotal	633.255	519.230
Bancos y otras sociedades de servicios financieros			
	- Otros	484.490	(20.938)
	Subtotal	484.490	(20.938)
	TOTAL	1.117.745	498.292

Nota 13 - Ingresos y Egresos por Servicios – Otros

La composición de los rubros al 31 de diciembre de 2014 y 2013, clasificada por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Actividad	Descripción	Importes	
		31-12-2014	31-12-2013
Aseguradoras			
	- Primas y recargos emitidos por seguros	8.290.853	5.103.492
	- Ingresos por estructura técnica	41.064	35.253
	Subtotal	8.331.917	5.138.745
Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros			
	- Ingresos por servicios	3.896.445	2.962.772
	- Administración de fideicomiso	29.353	22.359
	Subtotal	3.925.798	2.985.131
Bursátiles			
	- Ingresos por servicios	14.483	6.982
	- Ingresos por operaciones bursátiles	11.404	6.897
	Subtotal	25.887	13.879
	TOTAL	12.283.602	8.137.755

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Egresos por Servicios – Otros

Actividad	Descripción	Importes	
		31-12-2014	31-12-2013
Aseguradoras			
	- Siniestros devengados	6.112.451	3.992.379
	- Rescatos y rentas vitalicias periódicas devengadas	4.044	3.177
	- Egresos por estructura técnica	300.242	255.093
	Subtotal	6.416.737	4.250.649
Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros			
	- Otros	1.467.504	1.047.542
	Subtotal	1.467.504	1.047.542
TOTAL		7.884.241	5.298.191

Nota 14 - Gastos de Administración

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Actividad	Descripción	Importes	
		31-12-2014	31-12-2013
Aseguradoras			
	- Gastos en personal	498.905	347.508
	- Honorarios a directores y síndicos	5.697	6.899
	- Otros honorarios	88.643	56.745
	- Propaganda y publicidad	188.630	82.174
	- Impuestos	282.914	158.160
	- Depreciación de Bienes de Uso	4.728	3.897
	- Amortización de Gastos de Organización y Desarrollo	9.499	34.539
	- Otros gastos operativos	636.698	343.935
	- Otros	483	306
	Subtotal	1.716.197	1.034.163
Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros			
	- Gastos en personal	6.468.560	4.677.840
	- Honorarios a directores y síndicos	37.864	25.067
	- Otros honorarios	113.536	81.193
	- Propaganda y publicidad	174.934	113.459
	- Impuestos	37.049	29.086
	- Depreciación de Bienes de Uso	166.885	128.261
	- Amortización de Gastos de Organización y Desarrollo	56.216	37.990
	- Otros gastos operativos	806.043	571.907
	- Otros	165.889	109.858
	Subtotal	8.026.976	5.774.661
Bursátiles			
	- Gastos en personal	16.190	10.652
	- Honorarios a directores y síndicos	4.728	3.316
	- Otros honorarios	1.736	1.148

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Actividad	Descripción	Importes	
		31-12-2014	31-12-2013
	- Propaganda y publicidad	26	4.001
	- Impuestos	2.006	50
	- Depreciación de Bienes de Uso	140	86
	- Amortización de Gastos de Organización y Desarrollo	188	153
	- Otros gastos operativos	5.426	733
	- Otros	445	209
	Subtotal	30.885	20.348
Servicios			
	- Gastos en personal	145.094	115.270
	- Honorarios a directores y síndicos	12.255	9.230
	- Otros honorarios	7.312	6.212
	- Propaganda y publicidad	3.240	2.520
	- Impuestos	13.901	10.901
	- Depreciación de Bienes de Uso	447	517
	- Amortización de Gastos de Organización y Desarrollo	105	113
	- Otros gastos operativos	11.503	13.971
	- Otros	19.292	12.285
	Subtotal	213.149	171.019
TOTAL		9.987.207	7.000.191

Nota 15 - Utilidades Diversas

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Actividad	Descripción	Importes	
		31-12-2014	31-12-2013
Aseguradoras			
	- Resultado por participaciones permanentes	2.350	1.599
	- Otras	91.161	65.120
	Subtotal	93.511	66.719
Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros			
	- Resultado por participaciones permanentes	44.250	36.079
	- Intereses punitivos	18.254	26.549
	-Ajuste por Clausula C.E.R	8	6
	-Créditos recuperados y provisiones desafectadas	745.336	229.491
	- Otras	139.780	110.586
	Subtotal	947.628	402.711
Bursátiles			
	- Resultado por participaciones permanentes	348	196
	- Otras	1.752	1.067
	Subtotal	2.100	1.263
Servicios			
	- Resultado por participaciones permanentes	25.596	7.433
	- Otras	35	523
	Subtotal	25.631	7.956
TOTAL		1.068.870	478.649

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Nota 16 - Pérdidas Diversas

La composición del rubro al 31 de diciembre de 2014 y 2013, abierta por el tipo de actividad de las compañías consolidadas, es la siguiente:

Actividad	Descripción	Importes	
		31-12-2014	31-12-2013
Aseguradoras			
	- Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y otras provisiones	78.875	3.277
	- Otras	189.363	127.571
	Subtotal	268.238	130.848
Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros			
	- Cargo por incobrabilidad de créditos diversos y otras provisiones	190.500	920.159
	- Amortización de diferencias por resoluciones judiciales	18.107	21.400
	- Intereses punitivos y cargos a favor del B.C.R.A.	15	40
	- Depreciación y pérdidas de bienes diversos	1.635	1.702
	- Otras	1.108.393	87.630
	Subtotal	1.318.650	1.030.931
Bursátiles			
	- Otras	354	-
	Subtotal	354	-
Servicios			
	- Otras	-	5
	Subtotal	-	5
	TOTAL	1.587.242	1.161.784

Nota 17 - Bienes de Disponibilidad Restringida

Adicionalmente a lo expuesto en la nota 6 a los Estados Contables del Banco, el Balance Consolidado incluye los siguientes bienes de disponibilidad restringida:

Sociedad	31-12-2014	31-12-2013
<u>Provincia Bursátil S.A.</u>		
Correspondientes a las acciones del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. se encuentran entregadas en garantía a dicha sociedad de acuerdo a las disposiciones aplicables en general a los Agentes y Sociedades de Bolsa.	3.414	3.414
Correspondientes a plazo fijo constituido como garantía de las obligaciones asumidas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.	26	24
Al 31 de diciembre de 2014, existen dentro del rubro Caja y Bancos \$ 219 y dentro del rubro Inversiones a) cuotas partes del fondo común de inversión "1822 Raíces Pesos Fondo Común de Dinero" por un valor de \$ 6.658, y b) \$ 1.500.000 de la acción del Mercado de Valores de Buenos Aires, en cumplimiento del requisito establecido por la Resolución General Nº 622 de la CNV	219	-

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Sociedad	31-12-2014	31-12-2013
<u>Provincia Leasing S.A.</u>		
Correspondientes a contratos afectados en garantía prendaria de las obligaciones contraídas con el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) S.A.	9.196	22.888
<u>Grupo Banco Provincia S.A.</u>		
Correspondientes a plazos fijos constituidos como garantía de las obligaciones asumidas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; y como garantía de la apertura de cartas de crédito de importación y prestamos amortizables otorgados a Provincia Leasing S.A. a fin de ser aplicados a nuevas operaciones.	211	169
<u>Provincia Seguros S.A.</u>		
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, correspondientes a depósitos judiciales embargados por juicios incluidos en la Reserva de Siniestros Pendientes o demandas ajenas al seguro.	26.589	21.637
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, cuenta con 100.000 cuotapartes de fondo común de inversión Firma Ahorro Pesos Clase C; y con 61.992 y 41.514 cuotapartes del fondo común de inversión Firma Ahorro Plus, inhibidas por las mismas razones.	902	686
Corresponden a depósitos a plazo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en garantía de las obligaciones asumidas con el mismo.	989	465
Al 31 de diciembre, correspondientes a títulos públicos Bogar 2018 embargados por razones judiciales.	-	402
<u>Bapro Mandatos y Negocios S.A.</u>		
-Correspondientes a plazo fijo constituido como garantía de las obligaciones asumidas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.	93	70
-Correspondientes a un depósito a plazo fijo en cumplimiento del requisito establecido por la Resolución General N° 622 de la C.N.V.	3.233	1.545
<u>Bapro Medios de Pago S.A.</u>		
Al 31 de diciembre de 2013, correspondientes a plazo fijo constituido como garantía de las obligaciones asumidas en el contrato de fecha 18 de diciembre de 2008 con el Standard Bank Argentina S.A. (actual ICBC Argentina S.A.) y Bapro Medios de Pago S.A..	-	519
Correspondientes a plazo fijo constituido como garantía de las obligaciones asumidas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.	895	850

Nota 18 - Hechos significativos sobre las subsidiarias y otras Sociedades no controladas

A continuación se detallan los hechos significativos sobre las subsidiarias y otras Sociedades no controladas que incluyen los hechos posteriores a los Estados Contables de Grupo Banco Provincia S.A. al 31 de diciembre de 2014, los cuales fueron utilizados para la consolidación de los presentes Estados Contables Consolidados:

a. Provincia ART S.A.

a.1. Fondo para fines específicos – Decreto N° 590/97

En relación a la demanda interpuesta por Provincia A.R.T. S.A. contra el Estado Nacional, vinculada con la necesidad de la Constitución del Fondo para Fines Específicos establecido por el Decreto N° 590/97, correspondiente al contrato de afiliación entre dicha sociedad y la Provincia de Buenos Aires, con fecha 30 de junio de 2009, la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires interpuso el traslado de sus defensas y

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

excepciones, que incluyen: a) incompetencia, dado que a partir de la actuación en el proceso del estado provincial se activa la competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y b) ausencia del caso, en virtud de la inclusión en el expediente de una opinión de la gerencia de Control y Jurídica de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual convalida el criterio adoptado por Provincia A.R.T. S.A. de no registrar como pasivo la contribución que debería realizar la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, por cuanto esta última ha manifestado expresamente su renuncia a los derechos que otorgaría esa contribución. El 4 de agosto de 2009 la Sociedad contestó el traslado de las excepciones interpuestas por la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, allanándose el planteo de incompetencia. El 15 de septiembre de 2009 se hizo lugar al planteo de incompetencia y se dispuso la remisión de las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Con fecha 22 de mayo de 2008, mediante Resolución conjunta Nº 33.034, la S.S.N. y la S.R.T. autorizaron a la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires a autoasegurarse en la cobertura de riesgos del trabajo y dispusieron su inscripción en el registro de empleadores autoasegurados.

En virtud de los términos del acuerdo entre ambas partes, efectuaron un análisis financiero de los contratos firmados entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2006. El mencionado análisis determinó un saldo a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a esta última fecha de \$ 28.424, que representaba principalmente la diferencia entre las primas cobradas por Provincia ART S.A. y las prestaciones liquidadas en dicho período, así como impuestos, tasas, comisiones y gastos de explotación relacionados con dicha operatoria. Cabe aclarar que el saldo del fondo al 31 de diciembre de 2006, fecha de finalización del contrato, ascendía aproximadamente a \$ 21.585.

El saldo a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mencionado precedentemente se aplicó al pago de tales siniestros desde el 1 de enero de 2007. Una vez agotado el mismo, tales obligaciones se cancelaron a través de un fondo específico creado para estos fines de acuerdo con los términos del artículo 59 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires. La responsabilidad de Provincia A.R.T. S.A. se limita a calcular, liquidar y pagar, en tiempo y forma, los mencionados compromisos. Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el crédito registrado por la Sociedad asciende a \$ 899.495 y \$ 828.538, respectivamente, que se expone en el rubro Otros Créditos.

Los honorarios a percibir por la Sociedad en concepto de gestión del autoseguro al 31 de diciembre de 2014 y 2013 ascienden a \$ 35.949 y \$ 66.435, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el saldo no exigible a percibir por la Sociedad en concepto de adelantos en cuenta corriente por pagos de siniestros ascendía a \$ 2.258 y \$ 24.702, respectivamente, y en concepto de honorarios por gestión del autoseguro asciende a \$ 5.869 y \$ 11.710, respectivamente, que se expone en el rubro Otros Créditos de los Estados Contables Consolidados de Grupo Banco Provincia S.A..

De acuerdo con los términos del Acta Complementaria Nº 2 de fecha 27 de marzo de 2012, el 26 de abril de 2012 Provincia A.R.T. S.A. recibió del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires bonos por un valor nominal residual de 116.435, equivalente a un valor técnico de \$ 116.916 al 11 de abril de 2012, fecha de celebración del contrato de regularización de obligaciones no financieras y suscripción de títulos de la Provincia de Buenos Aires. Los mencionados bonos fueron entregados en cancelación de la deuda generada por los adelantos de los meses de octubre de 2010 a junio de 2011, los saldos correspondientes a los meses de octubre de 2010 a marzo de 2011 por insuficiencia de los adelantos para cubrir los gastos erogados por Provincia A.R.T. S.A. por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y los gastos de gestión por los trimestres comprendidos entre el 1 de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2011. La sociedad está cobrando en término las cuotas de renta y amortización de los títulos correspondientes.

Con fecha 30 de diciembre de 2013, la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires emitió el Decreto Nº 1.296, por el que dispuso la emisión de "Bonos de cancelación de deudas de la Provincia de Buenos Aires", con fecha de vencimiento 27 de diciembre de 2017, para la cancelación parcial de la deuda mantenida con la Sociedad. Las principales condiciones del mismo son: a) período de gracia para el pago de capital de 24 meses, b) amortización en 24 cuotas iguales y consecutivas, pagaderas a partir del 27 de enero de 2016, c) tasa BADLAR Bancos Privados, según B.C.R.A., para depósitos a plazo fijo mayores a \$ 1.000 a treinta y cinco días de plazo y d) período de gracia para el pago de interés, desde la fecha de emisión hasta el 27 de

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

diciembre de 2015, fecha en la que se capitalizarán los intereses devengados. A la fecha de emisión de los Estados Contables de Provincia A.R.T. S.A., la Sociedad no recibió dichos títulos.

Con fechas 9 y 14 de enero de 2015, la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires realizó pagos parciales por \$ 80.239.825 y \$ 198.365.376, respectivamente, en concepto de reintegro de servicios adelantados por la Sociedad y cancelación parcial de deuda, respectivamente.

a.2. Fondo fiduciario de enfermedades profesionales

La Resolución N° 29.323 emitida por la S.S.N con fecha 27 de junio de 2003, reglamentó la contabilización de ingresos y egresos de fondos y de inversiones del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales, creado por el Decreto N° 1278/00. A la fecha de cierre de los Estados Contables, Provincia ART S.A. ha registrado el saldo correspondiente a dicho Fondo de acuerdo con las disposiciones de la mencionada norma. Asimismo, la respectiva cartera de inversiones se ajusta a tales disposiciones.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Sociedad ha deducido, en concepto de gastos atribuibles al Fondo, el monto calculado de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 incisos a) y b) de la mencionada norma. A esas fechas, la Sociedad consumió la totalidad de los fondos correspondientes al artículo 19, inciso a). El saldo remanente del fondo se encuentra bajo administración fiduciaria de Provincia A.R.T. S.A.. Los recursos administrados, sus ingresos y egresos están sujetos a registración contable específica y separada del resto de la operatoria de la misma. Al 30 de septiembre de 2014 y 30 de septiembre de 2013, las disponibilidades e inversiones del fondo ascendían a \$ 139.127 y \$ 104.805, respectivamente.

a.3. Sistema de Cobertura de los Riesgos de Trabajo – Modificaciones*- Declaración de inconstitucionalidad de artículos de la ley N° 24.557*

Con fecha 7 de septiembre de 2004, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad del artículo 46, inciso 1°, de la Ley N° 24.557 de riesgos del trabajo, al dictar sentencia en el caso "Castillo Ángel Santos c/Cerámica Alberdi S.A.". Como consecuencia de este fallo, los empleados afectados por un accidente laboral pueden plantear ante la Justicia del Trabajo de cada provincia sus discrepancias respecto de la aplicación de la mencionada ley. Hasta entonces, el procedimiento exclusivo aplicado según lo previsto en la norma era el tránsito por las comisiones médicas, cuyas resoluciones eran recurribles sólo ante la Justicia Federal.

Asimismo, el 21 de septiembre de 2004 el citado Tribunal dictó sentencia en el caso "Aquino Isacio c/ Cargo Servicios Industriales S.A.", confirmando la sentencia emitida por la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, que había declarado inconstitucional el artículo 39, inciso 1°, de la Ley N° 24.557, que exime al empleador de responsabilidad civil frente a su dependiente accidentado, excepto caso de dolo.

Por su parte, con fecha 26 de octubre de 2004, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró inconstitucional el artículo 14, inciso 2.b), de la ley de riesgos del trabajo, que disponía el pago de indemnizaciones por incapacidades parciales permanentes a través de una renta periódica mensual, lo que implicó el otorgamiento de la prestación en un pago único (conocido como "Caso Milone").

Por último, el 12 de septiembre de 2007 el mencionado organismo se expidió en el caso "Llosco c/Irmi", revocando un fallo del Tribunal Superior de la Provincia de Jujuy que había denegado el derecho del trabajador accidentado a reclamar perjuicios por la vía civil, en razón de haber recibido prestaciones previstas por la Ley N° 24.557.

Si bien los fallos antes mencionados son aplicables a los casos puntualmente tratados, han generado efectos significativos en el sistema de cobertura de los riesgos del trabajo. La Sociedad preparó un estado de sus reservas y compromisos técnicos y de sus disponibilidades e inversiones al 7 de septiembre de 2004, fecha de la primera declaración de inconstitucionalidad y presentó esta información ante la S.S.N..

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)*- Sanción del Decreto N° 1.694 del Poder Ejecutivo Nacional*

Con fecha 6 de noviembre de 2009, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 1.694, que introdujo cambios al régimen de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias, aplicables a contingencias cuya primera manifestación invalidante se produzca a partir de esa fecha. Entre las mencionadas modificaciones se encuentran las siguientes:

- Incremento de las compensaciones dinerarias adicionales de pago único previstas para incapacidades permanentes parciales definitivas superiores a 50%. A su vez fueron incrementadas las compensaciones adicionales de pago único referidas a incapacidades permanentes totales definitivas y muertes.
- Eliminación del monto máximo aplicable a las prestaciones dinerarias por incapacidades permanentes.
- Incorporación de una suma mínima aplicable a las prestaciones dinerarias por incapacidad permanente. Esta suma debe ser equivalente a la que resulte de ponderar el monto de 180.000 por la incapacidad permanente resultante.
- Determinación de las prestaciones dinerarias por incapacidades laborales temporarias o permanentes provisorias de conformidad con las disposiciones del artículo 208 de la Ley N° 20.744.
- Creación del registro de prestaciones médico asistenciales.
- Incremento del pago mensual correspondiente a la prestación de gran invalidez.

- Sanción de la Ley N° 26.773

Con fecha 26 de octubre de 2012, se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 26.773 (Régimen de ordenamiento de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales), que introdujo reformas significativas a la normativa legal de riesgos del trabajo, con el objeto de reducir la litigiosidad del sistema. Entre las principales modificaciones se encuentran las siguientes:

- Se establece una opción excluyente, según la cual el trabajador damnificado deberá elegir entre el cobro de las indemnizaciones previstas por ley o las que les pudiera corresponder con fundamento en otros sistemas de responsabilidad (demanda por vía civil).
- Se define al pago único como principio general indemnizatorio, que deberá efectivizarse dentro de los 15 días de la notificación del fallecimiento del trabajador, o de la homologación o la determinación de la incapacidad de la víctima de un accidente del trabajo o enfermedad profesional.
- Si el daño se produce en el lugar del trabajo o mientras el trabajador damnificado se encuentra a disposición del empleador, el mismo recibirá una indemnización adicional de pago único equivalente al 20% de las indemnizaciones percibidas bajo el régimen. Se establece un monto mínimo indemnizatorio para los casos de muerte o incapacidad total.
- Cuando la indemnización sea determinada con fundamento en otros sistemas de responsabilidad (sentencia judicial, conciliación o transacción), la aseguradora deberá depositar en el respectivo expediente el importe que hubiera correspondido según el régimen definido por la ley, más los intereses y costas correspondientes. Este monto será deducido, hasta su concurrencia, del capital condenado o transado. Si el monto surgido de la sentencia judicial fuese inferior al importe depositado, el excedente deberá ser depositado a la orden del fondo de garantía de la ley.
- El monto de las indemnizaciones se actualizará semestralmente de acuerdo con el RIPTÉ (remuneraciones imponibles promedio de los trabajadores estables).
- La S.S.N. y la S.R.T. establecerán los indicadores que las aseguradoras deberán utilizar para establecer su régimen de alícuotas, entre los cuales se considerarán el nivel de riesgo y la siniestralidad presunta y efectiva.

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

Se establece, además, que las aseguradoras deberán limitar su presupuesto en gastos de administración y en otros gastos no prestacionales al porcentaje que establezcan conjuntamente la S.S.N. y la S.R.T., que no podrá superar el 20% de los ingresos. Se podrá asignar, dentro de ese importe, 5% a gastos de comercialización o intermediación. Adicionalmente, se fijan topes a los honorarios de los asesores letrados, eliminando la posibilidad de pactos de cuota litis. En virtud de la Comunicación N° 3.439 de la S.S.N., emitida el 8 de enero de 2013, las aseguradoras debieron mantener los porcentajes de comisiones pactadas en los contratos en curso a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 26.773 hasta la finalización de los mismos, lo que no podía exceder el plazo de 1 año contado desde la respectiva suscripción.

- Sanción del Decreto N° 472 del Poder Ejecutivo Nacional

Con fecha 1° de abril de 2014, el Poder Ejecutivo Nacional emitió el Decreto N° 472, que reglamentó la Ley N° 26.773, facultando a la Superintendencia de Seguros de la Nación a dictar las normas complementarias que se consideren necesarias. Entre las principales disposiciones del decreto reglamentario se encuentran las siguientes:

- Se regulan ciertos aspectos vinculados con la prolongación del período de incapacidad laboral temporaria.
- Se determina la base de cálculo para la determinación de ciertos montos indemnizatorios.
- Se establecen criterios operativos relacionados con la obligación y los plazos de pago de las prestaciones dinerarias.
- Se faculta a las dependencias competentes a establecer los parámetros técnicos de ajuste de las prestaciones e indemnizaciones que integran el régimen de reparación.
- Se ratifica que los gastos de comercialización o intermediación de cualquier naturaleza no podrán superar el 5% del monto de la cuota de afiliación. Este porcentaje no incluye al impuesto al valor agregado. Asimismo, se aclara que los gastos de prevención son considerados prestacionales, por lo que no integran el concepto gastos de administración y otros gastos no prestacionales.

La Dirección de Provincia A.R.T. S.A. se encuentra evaluando los posibles efectos que los mencionados cambios regulatorios podrían tener sobre su siniestralidad, así como sobre su situación económico-financiera y su operatoria, no resultando posible prever el resultado de tal análisis.

a.4. Cobertura de riesgos de trabajo del Gobierno de la Provincia de Mendoza

Con fechas 18 y 26 de diciembre de 2007, Provincia ART S.A. inició ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minas N° 12 de la ciudad de Mendoza, los juicios de apremio para el cobro de capital e intereses adeudados por los contratos de seguros de riesgo del trabajo incumplidos por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, dando por extinguidos los mismos con fecha 31 de agosto de 2005. Desde 2008 la Sociedad decidió dejar de previsionar los saldos a su favor correspondientes a la mencionada Gobernación, en virtud de lo mencionado en la Nota 3.6., y de la autorización concedida por la S.S.N.

Con fecha 28 de abril de 2009, la Justicia de Mendoza dictó sentencia de primera instancia, ordenando seguir adelante con la ejecución hasta que la demandada haga íntegro pago de la suma de \$ 24.583 con más intereses legales calculados desde el día 26 de noviembre de 2007 hasta la fecha del efectivo pago. Esta sentencia ha sido apelada por la Provincia de Mendoza con fecha 12 de mayo de 2009.

En febrero de 2010 la Cámara Cuarta en lo Civil de Apelaciones dictó sentencia haciendo lugar al recurso de apelación presentado por la demandada, rechazando la demanda en su totalidad. Provincia A.R.T. S.A. presentó un Recurso extraordinario de Inconstitucionalidad y Casación ante la Sala I de la Suprema Corte Provincial, el cual ha sido admitido el 7 de abril de 2010. Posteriormente, la mencionada Cámara Penal rechazó el recurso extraordinario interpuesto por la Sociedad, quien con fecha 15 de marzo de 2011, presentó recurso extraordinario federal para acceder a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual fue rechazado por la Corte de Justicia mendocina. En respuesta, se interpuso recurso de queja ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, tribunal que con fecha 23 de octubre de 2012 se expidió considerando

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

inadmisibles el recurso presentado por Provincia A.R.T. S.A.. Consecuentemente, la Sociedad imputó a resultados el saldo de premios a cobrar reclamado, el cual ascendía a \$ 15.440, dada la imposibilidad de recuperarlo.

En relación con el expediente caratulado “Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. contra c/Poder Judicial de la Provincia de Mendoza s/ejecución cambiaria”, con fecha 26 de noviembre de 2010 el Juzgado Civil Nº 1 de la Provincia de Mendoza dictó sentencia de primera instancia, haciendo lugar parcialmente a la excepción de pago y ordenando, en consecuencia, seguir adelante la ejecución por la suma de \$ 51 más los intereses devengados desde el 26 de noviembre de 2007 y rechazando la demanda por \$ 576. Ambas partes interpusieron recurso de apelación contra esa resolución judicial.

a.5. Causa contra el Estado Nacional

Con fecha 21 de noviembre de 2000, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró procedente el recurso extraordinario presentado por Provincia A.R.T. S.A., confirmando la sentencia de la Cámara que determinaba la inconstitucionalidad del Decreto Nº 863/98, en los autos caratulados “Provincia A.R.T. S.A. c/ Estado Nacional – Decreto Nº 863/98 s/ Amparo – Incidente de ejecución de sentencia”.

En esa causa, la Sociedad reclamó el recupero de las comisiones retenidas por el servicio de cobranzas de aseguradoras de riesgos del trabajo por aplicación del mencionado decreto, las cuales ascendían a \$ 1.289. Asimismo, reclamó la devolución de las comisiones correspondientes al período anterior a la vigencia del mencionado decreto, que sumaban \$ 1.062.

Con fecha 19 de marzo de 2009, el Juzgado Federal dictó sentencia favorable a la Sociedad y dispuso la devolución de las sumas ilegítimamente retenidas. El recurso de apelación interpuesto por el Estado Nacional en virtud de la mencionada sentencia fue rechazado por la Cámara con fecha 27 de agosto de 2009, confirmando la sentencia de grado. El expediente fue devuelto a primera instancia, donde se aprobó la liquidación por la suma de \$ 1.787. Posteriormente, la Administración Federal de Ingresos Públicos se presentó en el expediente, impugnando el capital de condena. El 22 de marzo de 2011 el Juzgado corrió traslado a cada uno de los letrados de la causa. Con fecha 30 de agosto de 2011, la Cámara rechazó la excusación solicitada por el magistrado el 5 de julio de 2011 y decidió el pase de la causa a la Secretaría Nº 2 del Juzgado Nº 1. Devuelta la causa de la alzada y notificadas las partes, se la remitió a la nueva Secretaría, quien resolvió rechazar la impugnación solicitada por la Administración Federal de Ingresos Públicos con fecha 8 de marzo de 2012. El organismo fiscal interpuso recurso contra la mencionada resolución, que fue contestado el día 26 de junio de 2012. El 13 de diciembre de 2012 se ordenó la elevación del expediente a Cámara. A la fecha de emisión de los Estados Contables de Provincia A.R.T. S.A., las partes están notificadas y todos los recursos contestados.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Sociedad mantiene registrados, en el rubro Otros créditos \$ 1.946, correspondientes al saldo pendiente de cobro de los conceptos mencionados, y estima recuperar los montos remanentes tan pronto se realice la ejecución judicial de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

a.6. Capitales mínimos y cobertura de compromisos con asegurados

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, Provincia A.R.T. S.A. presenta déficit de capitales mínimos por \$ 1.548.275 y \$ 1.368.298, respectivamente, y déficit en el cálculo de la cobertura de los compromisos con asegurados por \$ 807.317 y \$ 955.503, respectivamente.

Con fecha 4 de diciembre de 2013, la S.S.N., en virtud de su evaluación de la situación de las relaciones técnicas de la Sociedad al 30 de septiembre de 2013, requirió a la misma la presentación de un plan de regularización y saneamiento en materia de capitales mínimos y de cobertura. El mencionado plan debía incluir, entre otros aspectos, medidas administrativas, económicas, financieras, comerciales y de cualquier índole a ser tomadas para regularizar los déficit, un programa de capitalización, con indicación de fechas e importes de los aportes a efectuar, y un detalle de las acciones futuras tendientes a garantizar la presentación de superávit en ambas relaciones técnicas. Asimismo, requirió a la Sociedad la adecuación a la normativa vigente en materia de capitales mínimos y de cobertura, sin la consideración de los criterios

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

alternativos que la misma utilizaba hasta el 30 de septiembre de 2013. El 19 de diciembre de 2013, una vez aprobado el aumento de capital, según se menciona en la Nota 18 a.7. a los presentes Estados Contables, la Sociedad presentó la información requerida al organismo de control.

Con fecha 22 de abril de 2014, la Sociedad presentó ante la S.S.N. un plan de regularización y saneamiento del déficit de capital y cobertura, conteniendo el mismo las proyecciones económico-financieras resultantes de un conjunto de medidas operativas, administrativas y financieras que deberá ser cumplimentado para solucionar esta situación en un plazo que no excederá el 31 de diciembre de 2015.

Con fecha 22 de mayo de 2014, la S.S.N. aprobó el mencionado plan y le requirió a la Sociedad, adicionalmente: a) cumplir el esquema de reducción gradual del déficit de capitales mínimos, b) reducir semestralmente el déficit de cobertura del art. 35, en la misma proporción con que se proyecta reducir el déficit de capitales mínimos, y c) integrar aportes de capital, en caso que al cierre de alguno de los períodos o ejercicios se registren déficit de relaciones técnicas en materia de capitales mínimos y cobertura superiores a los expuestos en el plan de regularización y saneamiento.

Este plan contempla el cobro parcial en especie de los saldos a favor de la Sociedad originados en la operatoria de autoseguro con la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires mediante la recepción de bonos de cancelación de deudas. A la fecha de emisión de los presentes estados contables los mencionados títulos aún no han sido emitidos por el gobierno provincial, por encontrarse pendiente de aprobación por parte del Ministerio de Economía de la Nación. La dirección de la Sociedad se encuentra evaluando las implicancias que esta situación podría tener en relación con el esquema de reducción de déficits originalmente presentado ante la S.S.N. y los posibles cursos de acción a tomar.

a.7. Distribución de Resultados

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Provincia A.R.T. S.A. del 27 de septiembre de 2013, que consideró los Estados Contables al 30 de junio de 2013, decidió el destino de los resultados de la siguiente manera: a) Reserva Legal \$ 1.978 y b) Reserva Voluntaria \$ 37.574.

Con fecha 19 de diciembre de 2013, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Provincia A.R.T. S.A. aprobó aumentar el capital en \$ 95.000 en virtud de la recomposición del déficit de capitales mínimos que presentaba la Sociedad al 30 de septiembre de 2013, tal como se detalla en nota 18.a.6. a los presentes Estados Contables, a los efectos de cumplir con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación. Dicho aumento será integrado en el plazo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales. Consecuentemente, al 30 de septiembre de 2014 y 31 de diciembre de 2013 Grupo Banco Provincia S.A. registra un pasivo de \$ 95.000 correspondiente al aporte pendiente de integración.

A su vez, con fecha 10 de enero de 2014, el accionista Provincia Seguros S.A. notificó que no ejercerá el derecho de suscripción preferente respecto del aumento de capital descripto anteriormente. De esta manera el porcentaje de participación de Grupo Banco Provincia S.A. y Provincia Seguros S.A. en dicha Sociedad asciende a 98,63% y 1,37%, respectivamente.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Provincia A.R.T. S.A. del 23 de septiembre de 2014, que consideró los Estados Contables al 30 de junio de 2014, decidió el destino de los resultados de la siguiente manera: a) Reserva Legal \$ 1.407 y b) Reserva Voluntaria \$ 26.735

b. Provincia Leasing S.A.

Con fecha 7 de marzo de 2013, la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Provincia Leasing S.A., resolvió asignar el 10% de las utilidades del ejercicio 2012, las cuales ascendían a \$ 5.466, a la cuenta reserva legal por \$ 547, y la suma de \$ 4.919 a la cuenta reserva facultativa a los efectos de ser utilizada por la empresa para capital de trabajo.

Con fecha 31 de marzo de 2014, la Asamblea Ordinaria de Accionistas resolvió asignar el 10% de las utilidades del ejercicio 2013, las cuales ascendían \$ 2.398, a la cuenta reserva legal por \$ 240, y la suma de \$ 2.158 a la cuenta reserva facultativa a los efectos de ser utilizada por la empresa para capital de trabajo.

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

Con fecha 2 de diciembre de 2014, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó un incremento del capital social de \$ 15.000 para aplicar al giro habitual del negocio y optimizar la estructura de financiamiento de la empresa. Con fechas 5 y 23 de diciembre de 2014, Grupo Banco Provincia S.A., Provincia Bursátil S.A. y Bapro Mandatos y Negocios S.A. abonaron \$ 14.550, \$ 43 y \$ 407, respectivamente, integrando la totalidad del aumento, conforme su participación accionaria. A la fecha de emisión de los Estados Contables de Provincia Leasing S.A., el citado aumento se encuentra en trámite de inscripción en la Inspección General de Justicia.

b.1. Convenio entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Leasing S.A.

El 23 de julio de 2008, el Directorio de Provincia Leasing S.A. aprobó el Convenio Marco para la Originación y Cesión de Créditos entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Provincia Leasing S.A. De esta manera, la Sociedad cederá sin recurso créditos al Banco y se mantendrá como agente de cobro, administración y custodia de los contratos.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Sociedad administra contratos por un valor de \$ 86.958 y \$ 108.443, respectivamente.

b.2. Causas judiciales contra la Sociedad

La Sociedad Provincia Leasing S.A., fue demandada por Caffarini Carlos Alberto y The Standard Saving Corp S.A. como consecuencia de diferencias en la pesificación de las obligaciones negociables incluidas en el Régimen de Oferta Pública, originalmente emitidas en dólares.

En relación a la primer causa, con fecha 15 de mayo de 2005, la Sociedad fue notificada de la sentencia de primera instancia que ordenaba el pago de las sumas debidas a una relación de un peso un dólar más C.E.R., la cual fue apelada ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial Sala E. Con fecha 21 de noviembre de 2006, la Cámara revocó la sentencia anterior liberando de responsabilidad tanto a Provincia Leasing S.A. como a Grupo Banco Provincia S.A. (co – demandado), la cual fue recurrida por el actor ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Actualmente, dicha causa se encuentra en trámite por ante las diferentes vocalías de la Corte.

En relación a la demanda iniciada por The Standard Saving Corp S.A., con fecha 22 de abril de 2008, el juez dictó sentencia e hizo lugar a la pretensión de la actora condenando a la Sociedad a pagar, en virtud del criterio de reajuste equitativo de deudas, hasta la suma de \$ 312 más intereses y costas por su orden. Esta resolución oportunamente fue apelada por ambas partes ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial Sala B; con fecha 10 de agosto de 2009 se notificó la resolución de segunda instancia que confirma el pronunciamiento de la sentencia del Tribunal de Primera Instancia. En el plazo establecido al efecto, Provincia Leasing S.A. presentó recurso extraordinario contra la sentencia de segunda instancia. Con fecha 9 de marzo de 2011, la Corte Suprema declaró inadmisibles los recursos interpuestos por Provincia Leasing S.A., quedando firme la sentencia de primera instancia. Consecuentemente, una vez que quede firme la liquidación a practicar por la parte actora, se procederá al pago.

c. Provincia Seguros de Vida S.A.**c.1. Tratamiento de Pólizas en dólares contratadas con anterioridad al 6 de enero de 2002**

Con fecha 10 de diciembre de 2002, Provincia Seguros de Vida S.A. presentó ante la Superintendencia de Seguros de la Nación las diferentes alternativas que ofrece desde esa fecha a los asegurados mediante pólizas contratadas originalmente en dólares estadounidenses con anterioridad al 6 de enero de 2002 en lo referente al pago de rescates, siniestros o liquidación a término de los contratos.

De acuerdo a las estipulaciones contenidas en los Decretos N° 214/02 y N°905/02 y la Resolución N° 28.905 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, y en atención a la amortización final del Boden 2012, producida en agosto de 2012, la Sociedad procede a abonar los importes residuales denominados en dólares estadounidenses en moneda pesos argentinos valuados a tipo de cambio informado por el Banco de la Nación Argentina.

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)**c.2. Distribución de Resultados**

La Asamblea General Ordinaria de accionistas de Provincia Seguros de Vida S.A. del día 22 de agosto de 2013 consideró y aprobó el resultado del período finalizado el 30 de junio de 2013, cuyo saldo arrojó una ganancia de \$ 13.807. En dicha Asamblea se resolvió el destino de los resultados de la siguiente manera: a) 5% al incremento de la Reserva Legal por \$ 691; b) distribución de dividendos en efectivo por \$ 6.558, pagaderos a los accionistas conforme a sus porcentajes de participación accionaria, correspondiéndole \$ 2.951 a Grupo Banco Provincia S.A., \$ 2.623 a CNP Assurances Brasil Holding Ltda., y \$ 984 a Provincia Seguros S.A.; c) destinar el importe remanente de los resultados acumulados por \$ 6.558 al incremento de la "Reserva por Aumento Esperado de la Producción y por Contingencias Siniestres". Con fecha 29 de agosto de 2013, Grupo Banco Provincia S.A., ha cobrado la totalidad del importe correspondiente a la mencionada distribución de dividendos.

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Provincia Seguros de Vida S.A. del día 11 de septiembre de 2014 consideró y aprobó el resultado del período finalizado el 30 de junio de 2014, cuyo saldo arrojó una ganancia de \$ 19.892. En dicha Asamblea se resolvió el destino de los resultados de la siguiente manera: a) 5% al incremento de la Reserva Legal por \$ 995; b) distribución de dividendos en efectivo por \$ 5.669, pagaderos a los accionistas conforme a sus porcentajes de participación accionaria, correspondiéndole \$ 2.551 a Grupo Banco Provincia S.A., \$ 2.268 a CNP Assurances Brasil Holding Ltda., y \$ 850 a Provincia Seguros S.A.; c) destinar el importe remanente por \$ 13.228 al incremento de la "Reserva por Aumento Esperado de la Producción y por Contingencias Siniestres". Con fecha 23 de septiembre de 2014, Grupo Banco Provincia S.A., ha cobrado la totalidad del importe correspondiente a la mencionada distribución de dividendos.

d. Bapro Mandatos y Negocios S.A.**d.1. Distribución de Resultados**

Con fecha 4 de abril de 2013, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Bapro Mandatos y Negocios S.A., resolvió la distribución de utilidades del ejercicio 2012 de la siguiente manera: (i) Reserva Legal por \$ 65, (ii) \$ 1.000 a Reserva Facultativa, y (iii) \$ 244 se destinaron a la distribución de dividendos en efectivo proporcionalmente a la participación accionaria, correspondiéndole a Grupo Banco Provincia S.A. \$ 236. Con fechas 24 de junio, 18 de julio, 20 de agosto, 20 de septiembre, 17 de octubre y 20 de noviembre de 2013, Grupo Banco Provincia S.A. ha cobrado \$ 39 y \$ 39, respectivamente, por dicho concepto.

Con fecha 24 de abril de 2014, la Asamblea ordinaria de Accionistas resolvió la distribución de las utilidades del ejercicio 2013 de la siguiente manera: (i) 5% a constitución de Reserva Legal por \$ 10 y (ii) el 95% restante a Reserva Facultativa por \$186 para aplicar al desarrollo de los negocios.

Con fecha 23 de diciembre de 2014, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aprobó un incremento del capital social de \$5.670 mediante la emisión de 5.670 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso, con derecho a un voto cada una. Dicho aumento es a efectos de financiar en forma parcial la adquisición de la Unidad funcional Nro. 10 (Piso 8) del Edificio Corporativo del Grupo Banco Provincia S.A.. Consecuentemente, al 31 de diciembre de 2014 Grupo Banco Provincia S.A. registra un pasivo de \$ 5.500 correspondiente al aporte pendiente de integración.

Con fechas 6 y 14 de enero de 2015, Grupo Banco Provincia S.A. y Provincia Bursátil S.A. abonaron \$ 5.500.000 y \$ 170.104, respectivamente, integrando la totalidad del aumento, conforme su participación accionaria.

d.2. Requerimientos judiciales a la Sociedad

Bapro Mandatos y Negocios S.A. ha recibido requerimientos judiciales derivados en carácter de fiduciario del fideicomiso Solidaridad, habiendo cumplimentado los mismos satisfactoriamente mediante la entrega de documentación en original y/o copia referida a la operatoria del fideicomiso citado.

En relación a este fideicomiso y con fecha 25 de noviembre de 2009, el juzgado N° 11 Sec. N°21, declaró abierto el concurso preventivo de OSBA, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales el 8 de enero

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

de 1997 bajo N°1-2630-4, y su estatuto inscripto en el Tomo I, Folio 77 del Libro de Estatutos del Departamento Registro Nacional de Obras Sociales, quien es el fiduciante del Fideicomiso Solidaridad. Al respecto se ordenó, mediante medida cautelar de fecha 25 de noviembre de 2009 dictada por la Sra. juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°11 al Fideicomiso Solidaridad suspender el pago de los créditos individualizados en las órdenes de pago irrevocables (OPIG), emitidas por la concursada por obligaciones anteriores a la fecha de su presentación en concurso (9 de septiembre de 2009), esto hasta tanto sus titulares obtuvieran sentencia verificatoria de sus créditos. Por tal motivo, la Sociedad ha recibido reclamos vía carta documento formulados por tenedores de OPIG (Ordenes de pagos Irrevocables) emitidas conforme los términos del contrato de fideicomiso en cuestión con fecha anterior a la presentación en concurso de OSBA.

Con fecha 8 de abril de 2010 Bapro Mandatos y Negocios S.A. en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Solidaridad, quien tiene a cargo la defensa de los bienes fideicomitados, fue notificado de la demanda iniciada por la Obra Social Bancaria Argentina en los asuntos caratulados Obra Social Bancaria Argentina s/Concurso Preventivo que se lleva a cabo en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría N° 21, cuyo objeto es solicitar la declaración de nulidad del contrato de Fideicomiso Solidaridad celebrado el 13 de agosto de 2008 y sus enmiendas, fundado en las causales de hecho y derecho que se exponen en la demanda. Con fecha 30 de abril de 2010, cumplimentando con los plazos legales establecidos, la Sociedad contestó el traslado de la demanda. Con fecha 15 de diciembre de 2011 el juzgado resolvió en esa causa hacer lugar a una medida cautelar solicitada por la autora disponiendo la suspensión de todos los efectos del Fideicomiso hasta tanto recaiga sentencia en el mencionado proceso de conocimiento, medida que fuera oportunamente recurrida por Bapro Mandatos y Negocios S.A., habiéndose expedido en forma negativa la Cámara interviniente con fecha 30 de julio de 2012; razón por la cual la medida cautelar continúa vigente.

La Sociedad, promovió oportunamente incidente para la restitución de los flujos de fondos correspondientes a los aportes y contribuciones recaudados por AFIP y ANSES. Con fecha 22 de febrero de 2011 el Juez de 1ª Instancia resolvió admitir la petición. La medida fue recurrida por OSBA mediante revocatoria y apelación en subsidio. La revocatoria fue rechazada, en tanto que el tratamiento de la apelación fue diferido por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala D, con fecha 13 de octubre de 2011, a las resultas de un nuevo pronunciamiento de 1ª Instancia que considere los efectos de la declaración de rescisión del contrato de Fideicomiso Solidaridad realizada por el Administrador Provisorio de OSBA.

Devuelto el expediente a 1ª Instancia, la Sociedad, con fecha 9 de noviembre de 2011, insistió con el pedido de restitución. Sin embargo, la medida cautelar a que hiciera lugar el Juez de 1ª Instancia con fecha 15 de diciembre de 2011 en la causa caratulada ya mencionada, ha tornado abstracta la cuestión. Con fecha 15 de septiembre de 2011 OSBA notificó a la Sociedad por carta documento su decisión de rescindir en forma unilateral el contrato de Fideicomiso Solidaridad haciendo reserva de derechos vinculados a la acción de nulidad, lo que fuera ratificado por Carta a Documento del 19 de octubre de 2011, citando la Resolución de la Superintendencia de Servicios de Salud N° 615 del 5 de julio de 2011. La Sociedad respondió a la primera Carta a Documento con fecha 28 de septiembre de 2011 requiriendo la aplicación del artículo 9, acápite 9.01 del contrato de Fideicomiso, el cual contempla la extinción anticipada del mismo por decisión de cualquiera de las partes, y aclarando que ha actuado de buena fe y en forma diligente durante toda la tramitación de dicho fideicomiso, deslindando cualquier tipo de responsabilidad derivada de eventuales hechos ilícitos que pudieran tener relación directa o indirecta con el fideicomiso, haciendo expresa reserva de demandar a OSBA por daños y perjuicios. Con posterioridad, por Carta a Documento del 11 de noviembre de 2011 la Sociedad procedió a ratificar frente al Fiduciante la aplicación de la mencionada cláusula para la rescisión del contrato de Fideicomiso.

Con fecha 28 de octubre de 2010, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala D, en los autos caratulados Obra Social Bancaria Argentina s/ Incidente de Apelación por Art. 250 CPCCC, declaró ineficaces los pagos realizados con posterioridad al 9 de noviembre de 2009 respecto de las OPIG emitidas por obligaciones anteriores a dicha fecha efectuados por Bapro Mandatos y Negocios. Consecuentemente, la Sociedad presentó un Recurso Extraordinario en los autos mencionados, el que fue desestimado con costas a Bapro Mandatos y Negocios S.A. en su condición de recurrente vencido. El rechazo del Recurso Extraordinario no puede derivarse en un pasivo para Bapro Mandatos y Negocios S.A. ejecutable sobre el patrimonio, por tratarse de un acto de cumplimiento del contrato de Fideicomiso Solidaridad. Por lo tanto, las costas causadas por el rechazo del mismo, por tratarse de gastos deducibles,

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

deberán solventarse con los fondos de la Cuenta Fiduciaria.

Al contestar una vista en el trámite del incidente del Art. 280 promovido por la Sindicatura, la Obra Social Bancaria solicitó que, como consecuencia de la declaración de ineficacia de los pagos realizados con posterioridad al 9 de noviembre de 2009, se intimase a la Sociedad a reintegrarle las sumas abonadas, "bajo apercibimiento de ley". Esa providencia fue apelada por la Sociedad, resolviendo la Cámara, con fecha 6 de marzo de 2012, desestimar el recurso sin costas. En el mencionado decisorio, la Cámara expresó que "La providencia que contiene una intimación sujeta a un apercibimiento (en el caso, un vago y genérico apercibimiento de ley) no causa gravamen actual en los términos del CPR 242, pues ello requiere que exista un preciso y concreto apercibimiento al que se sujete el cumplimiento de la manda, y la efectivización de ese apercibimiento". Por ello consideró que "... al presente no existe gravamen irreparable que justifique la formulación recursiva ...".

Devuelto el expediente al Juzgado de Primera Instancia, recientemente la Obra Social Bancaria Argentina se presentó en el trámite del incidente para insistir en reclamar a Bapro Mandatos y Negocios S.A., y a los tenedores de OPIG que hubieran percibido sus créditos luego de la fecha de presentación en concurso, el reintegro de \$ 3.027. La presentación de la Obra Social concursada fue despachada por el Juzgado de Primera Instancia mediante providencia del día 23 de octubre de 2012 ordenando correr traslado a los interesados y a la sindicatura vigiladora. La mencionada resolución fue notificada a Bapro Mandatos y Negocios S.A. con fecha 13 de noviembre de 2012, y contestada oportunamente. El auto dictado el 23 de octubre de 2012 también fue notificado a la Sindicatura con fecha 8 de marzo del corriente año, quien difirió su opinión sobre el fondo hasta tanto se encuentren notificados todos los codemandados del pedido de restitución planteado por la concursada.

Por otra parte, contestados que fueran los traslados de ley; el Juzgado ordenó correr traslado a la concursada, respecto a la excepción de "falta de legitimación pasiva" opuesta por Bapro Mandatos y Negocios S.A. fundada en el hecho de que la sentencia de ineficacia ejecutada en el trámite del incidente de restitución no extiende efectos al Fiduciario Bapro Mandatos y Negocios S.A., ya que oportunamente, se actuó como Fiduciario del Fideicomiso Solidaridad, y no como acreedor, y que tampoco ha percibido pago alguno imputable a crédito de causa o título anterior.

Conforme a la opinión del estudio Murray/Anguillesi/Guyot/Rossi & Siritto de Zavalía Abogados, quien actúa en representación de la Sociedad en todas las causas relacionadas con el Fideicomiso Solidaridad mencionadas anteriormente y del estudio Balzan/Cambre & Orts Abogados, las situaciones descriptas no resultarán en un posible pasivo para Bapro Mandatos y Negocios S.A. ejecutables sobre su patrimonio, que a la fecha de emisión de los Estados Contables de Bapro Mandatos y Negocios S.A. resulten mensurables como para efectuar una previsión contable.

La sociedad ha sido notificada con fecha 23 de agosto de 2013 de una demanda laboral por despido instaurada por el ex Gerente de Administración. El objeto de la misma es cobro de indemnización art. 245 LCT mas accesorios, por un total de \$ 1.291, y sus respectivos intereses. Tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Laboral Nº 79. Con fecha 6 de septiembre de 2013 la Sociedad contestó demanda.

Finalmente, la Sociedad ha sido notificada con fecha 16 de Septiembre de 2014 de una demanda laboral por despido instaurada por el ex Gerente Comercial, Rafael Torres Vidal por la suma de \$ 1.198 con más sus respectivos intereses, fundada en diferencias en la liquidación de la indemnización oportunamente abonadas. Tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo laboral nº 4. Con fecha 30 de Septiembre de 2014 la Sociedad contestó demanda. Cabe resaltar que la Sociedad es co- demandada en forma conjunta con la empresa Provincia Leasing S.A., toda vez que el actor fue Gerente Comercial de dicha empresa por un período de 30 meses y en Bapro Mandatos y Negocios S.A. de 7 meses.

Respecto del Fideicomiso Sucre, la Sociedad ha sido notificada con fecha 21 de noviembre de 2012 de la demanda instaurada en su contra por uno de los ex beneficiarios del Fideicomiso, en autos que han sido caratulados "Biercampo Martín Todolfo c/ Bapro Mandatos y Negocios S.A. y otros s/ Cumplimiento de contrato", en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Isidro, mediante la cual acciona en procura de obtener la escrituración de lo convenido en el boleto de

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

compraventa de la unidad funcional que adquiriera en el marco del citado Fideicomiso, boleto que fuera rescindido por encontrarse en estado de mora, respecto del cumplimiento de sus obligaciones de pago. Para el caso que no fuere posible obtener la escrituración por parte del Fideicomiso, demanda el pago de los daños y perjuicios que a su criterio se le habrían generado por la resolución del vínculo contractual. La Sociedad procedió a contestar la demanda con fecha 6 de diciembre de 2012.

En el marco del mismo Fideicomiso Sucre, la Sociedad ha sido notificada con fecha 18 de febrero de 2013 de otra demanda instaurada en similares términos a la anterior, por un ex beneficiario del Fideicomiso Sucre a quien también se le rescindiera su boleto de compraventa por encontrarse en mora en el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Los autos han sido caratulados “Eumann, Guillermo José C/ Bapro Mandatos y Negocios S.A. y otros s/ daños y perjuicios”, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Isidro. Finalmente, con fecha 14 de junio de 2013, la Sociedad ha sido notificada de una tercera demanda caratulada “Gabella Guillermo Enrique y otros c/ Bapro Mandatos y Negocios S.A. y otros s/ daños y perjuicios” en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Isidro. En estos dos últimos procesos, ambos actores promovieron sendos procesos reclamando el dictado de medidas cautelares en contra del fideicomiso, las cuales fueron otorgadas en 1° instancia y apeladas por la Sociedad. A la fecha de presentación de los Estados Contables de Bapro Mandatos y Negocios S.A., las respectivas cámaras aún no han emitido resolución. Dichas cautelares, de prosperar, afectarían la escrituración de las unidades funcionales que fueron oportunamente rescindidas, sin que ello conlleve la necesidad de efectuar previsión contable alguna, en el estado actual del proceso.

En los tres procesos referidos, ha sido también demandado Desarrollo San Isidro (desarrollador del emprendimiento) y se encuentran en etapa inicial.

En el marco del Fideicomiso de Administración y Garantía “Samaagro”, la Sociedad ha sido notificada en el mes de septiembre del 2014 de una demanda articulada ante el Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en los autos caratulados “Reich, Rolando Martín c/ Bapro Mandatos y Negocios s/ daños y perjuicios” donde se reclama la devolución de la suma invertida (u\$s 30.000) más otros rubros con monto indeterminado. La Sociedad contestó demanda alegando que de acuerdo a los propios términos del contrato, la inversión era de riesgo sujeto a los avatares propios del mercado agropecuario y que en su reclamo, el Sr. Reich no contempla las pérdidas de la campaña, así como también la responsabilidad del operador, contra el cual el Fiduciario ha promovido denuncia y querrela penal así como también acciones tendientes a obtener la recomposición del patrimonio fideicomitado. Recientemente se han fijado los puntos del laudo arbitral.

Con fecha 26 de enero del 2015, la Sociedad ha sido notificada de dos nuevas demandas en el marco del citado Fideicomiso, en los autos caratulados “Noceti, Hector Antonio C/Bapro Mandatos y Negocios S.A. S/ daños y perjuicios”; y “Romero, Emilio y otros c/ Bapro Mandatos y Negocios s/ daños y perjuicios”; promovidos ante el Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, las cuales serán contestadas próximamente en similares términos a la causa Reich, dentro de los plazos procesales.

e. Bapro Medios de Pago S.A.**e.1. *Reclamo de multa interpuesta por A.F.I.P.***

Bapro Medios de Pagos S.A. mantiene un reclamo a través de una multa interpuesta por la A.F.I.P. por \$ 1.336, por interrupción del servicio de teleoperación durante la asamblea de empleados realizadas en el mes de octubre de 2009. Con fecha 31 de agosto de 2010 la Sociedad presentó un recurso de reconsideración ante la A.F.I.P. esgrimiendo los argumentos legales que hacen al derecho de la empresa. Con fecha 24 de febrero de 2011, se dictó la Resolución N° 53/11, rechazándose el recurso interpuesto. El 4 de abril de 2011 Bapro Medios de Pago S.A. interpuso el Recurso de Alzada en el ámbito del Ministerio de Economía de la Nación. Con fecha 18 de octubre de 2012, el mencionado recurso fue resuelto y enviado a la A.F.I.P. para su notificación. El 28 de agosto de 2013 notificaron a Bapro Medios de Pagos S.A. el rechazo del recurso de alzada y la confirmación de la resolución dictada por la A.F.I.P.. Consecuentemente, la Sociedad ha provisionado la totalidad del monto reclamado.

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)**e.2. Aumento de Capital Social**

En virtud de los resultados negativos acumulados al 30 de septiembre de 2012, Bapro Medios de Pagos S.A. se encontraba alcanzada por las disposiciones del art. 206 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, la cual prevé una reducción del capital.

Como consecuencia de lo mencionado precedentemente, con fecha 23 de noviembre de 2012 la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Bapro Medios de Pagos S.A. dispuso aprobar un aporte de capital de \$ 20.000, correspondiéndole \$ 19.400 a Grupo Banco Provincia S.A. y \$ 600 a Bapro Mandatos y Negocios S.A. en función de sus participaciones accionarias. Con fecha 28 de diciembre de 2012, Grupo Banco Provincia S.A. y Bapro Mandatos y Negocios S.A. han abonado \$ 5.000 y \$ 150, respectivamente.

Adicionalmente, con fecha 28 de enero, 25 y 26 de febrero de 2013, Grupo Banco Provincia S.A. ha procedido a integrar en efectivo la suma de \$ 10.000, \$ 120 y \$ 4.280, respectivamente, cancelando la totalidad de lo adeudado; y con fecha 7 y 21 de febrero de 2013, Bapro Mandatos y Negocios S.A. ha integrado en efectivo la suma de \$ 300 y \$ 150 respectivamente, cancelando también la totalidad del saldo adeudado.

Con fecha 28 de noviembre de 2013, el aumento de capital descrito anteriormente fue inscripto en la Inspección General de Justicia.

Con fecha 9 de abril de 2014, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Bapro Mandatos y Negocios S.A. resolvió asignar el 50% de las utilidades del ejercicio 2013, las cuales ascendían a \$ 16.830, a la cuenta Reserva Legal por \$ 842, y la suma de \$ 15.988 a la cuenta Reserva Facultativa a los efectos de ser utilizado por el plan de inversiones y desarrollo previsto.

e.3. Convenio con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires

Bapro Medios de Pago S.A. ha celebrado un convenio de colaboración con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires (I.P.L.y C.), para la prestación del servicio de gestión de integración, administración y operación del sistema transaccional de captura de datos en línea y en tiempo real, ya sea por terminales fijas y/o móviles, con procesamiento y administración de información de apuestas y gestión de redes, de los juegos propios y/o provenientes de extraña jurisdicción autorizados por el IPLy C en la Provincia de Buenos Aires. La prestación del servicio comenzó el 30 de noviembre de 2012 y la vigencia del contrato es de 10 años, prorrogable por 2 años más.

En el mencionado convenio se establece además que el I.P.L.yC. abonará a Bapro Medios de Pago S.A. una suma total de \$ 51.000 de la siguiente manera: una primer cuota de \$ 11.000 y cuatro cuotas iguales de \$ 10.000, durante los primeros cinco meses de vigencia del presente acuerdo, a cuenta del precio, a reintegrar en 5 cuotas anuales de 0,15% de la venta total anual de los juegos que se capturen a través del sistema objeto del acuerdo, a partir del sexto año del mismo. Bapro Medios de Pago S.A. con la última cuota, deberá cancelar la totalidad de la suma abonada por el I.P.L.yC.. En caso que la sumatoria de cuotas abonadas superen la cifra otorgada por el I.P.L.yC., el remanente quedará para dicho organismo.

Con fecha 14 de febrero y 3 de mayo de 2013, el I.P.L.yC. abonó en efectivo las sumas de \$ 11.000 y \$ 10.000, respectivamente, correspondientes a la primera y segunda cuotas de asistencia en efectivo de acuerdo a lo estipulado en el convenio antes citado. Sin embargo, ante la falta de desembolso por parte del I.P.L.yC. de las restantes cuotas de asistencia, el Directorio de la Sociedad decidió renegociar con el Instituto la cláusula 19 inciso c) del convenio, dejando sin efecto la misma y, la forma de reintegro de las sumas percibidas.

En relación con lo mencionado en el primer párrafo, la Sociedad acordó con los proveedores actuales, BoldtGaming S.A. y Servicio para el Transporte de Información S.A., las condiciones de la transición en la prestación del servicio. A tales efectos, con fecha 29 de noviembre de 2012, la Sociedad:

1- celebró un contrato con Servicio para el Transporte de Información S.A. mediante el cual se estableció

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

que dicha empresa prestará el servicio de transmisión de datos mediante una red de comunicaciones con recursos asignados en forma exclusiva para la captura de apuestas en línea en tiempo real a través de las terminales instaladas para tal fin en las agencias oficiales habilitadas por el I.P.L.yC.; y el servicio de mantenimiento de campo de las respectivas terminales de captura de apuestas. La vigencia del contrato es por 18 meses, pudiéndose prorrogar el mismo por períodos de un año.

2- celebró un contrato de transición con BoldtGaming S.A. mediante el cual acordaron realizar todas las acciones que sean necesarias para lograr la capacitación y transferencia progresiva, a favor de Bapro Medios de Pago S.A., de todos los conocimientos que posee dicha empresa y que resulten necesarios para que la Sociedad, al momento de finalización del presente contrato y su eventual prórroga, se encuentre en condiciones de ejecutar en forma autónoma el servicio de integración, administración y operación del sistema de captura de datos en línea y en tiempo real y fuera de línea, ya sea por terminales fijas y/o móviles, con procesamiento y administración de información de apuestas, de los juegos propios y/o provenientes de extraña jurisdicción autorizados por el I.P.L.yC., a través de su red de agentes oficiales; y la provisión y/u operación del servicio de captura y procesamiento de apuestas a través de terminales en línea en tiempo real y fuera de línea por parte de Boldt Gaming S.A. a Bapro Medios de Pago S.A., conforme las condiciones que se detallan en el acuerdo mencionado. En septiembre de 2013, al cumplirse los 10 meses de vigencia del contrato, la Sociedad optó por prorrogar el acuerdo por 3 años, acorde a las pautas establecidas en el mismo.

f. Provincia Bursátil S.A.**f.1. *Distribución de Resultados***

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Provincia Bursátil S.A. de fecha 5 de Abril de 2013, se dispuso destinar la utilidad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, a Reserva Legal \$ 124, Reserva Voluntaria \$ 1.181, y con el saldo remanente de \$ 1.181, distribuir dividendos en efectivo entre los accionistas de manera proporcional a su porcentaje de participación, correspondiéndole a Grupo Banco Provincia S.A. \$ 1.122, a Banco de la Provincia de Buenos Aires \$ 47, y a Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires \$ 12. Con fecha 17 y 19 de junio de 2013, Grupo Banco Provincia S.A. y Banco de la Provincia de Buenos Aires, han percibido \$ 1.122 y \$ 47, respectivamente, por dicho concepto.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de mayo de 2014, se dispuso destinar la utilidad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, a Reserva Legal \$ 116 y a Reserva Voluntaria \$ 2.211.

f.2. *Ley de Mercado de capitales*

La Sociedad posee tres acciones escriturales del Mercado de Valores de Buenos Aires. Teniendo en cuenta la subutilización operativa actual del cupo que otorgan dichas acciones en función del volumen de negocios de la compañía, el Directorio, mediante Acta N° 499 del 26 de agosto de 2011, resolvió considerar una de las acciones mencionadas como inversión financiera, cambiando el criterio de valuación de la misma.

Con fecha 27 de diciembre de 2012 fue promulgada la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, que contempla una reforma integral del régimen de oferta pública instituido por la Ley N° 17.811.

Entre los temas incluidos en la ley, relacionados con la actividad de la Sociedad se destacan los siguientes: a) ampliación de las facultades regulatorias del Estado Nacional en el ámbito de la oferta pública, a través de la Comisión Nacional de Valores (CNV), concentrando en este organismo las potestades de autorización, supervisión y fiscalización, poder disciplinario y regulación respecto de la totalidad de los actores del mercado de capitales; y b) eliminación de la obligatoriedad de reunir la calidad de accionista para que un agente intermediario pueda operar en un mercado, permitiendo de esta forma el ingreso de otros participantes, y delegando en la CNV la autorización, registro y regulación de diferentes categorías de agentes.

El 1 de agosto de 2013 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto Reglamentario N° 1.023/2013, el cual

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

reglamentó parcialmente la Ley de Mercados de Capitales. Con fecha 9 de septiembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General N° 622 de la C.N.V., aprobando la respectiva reglamentación.

La citada reglamentación implementa un registro de agentes intervinientes en el mercado de capitales, pudiendo inscribirse como agentes de liquidación y compensación o agentes de negociación. A su vez, establece una serie de requisitos, como ser, mantener un patrimonio neto mínimo que deberá ser invertido en al menos un 50% en ciertos activos disponibles detallados en la misma; contemplar en su objeto social la actuación como agente de liquidación y compensación o agente de negociación; inscribir en el registro de idóneos de la C.N.V. a los empleados que cumplan tareas de venta, promisión o asesoramiento, entre otros. El Directorio de la Sociedad, el 21 de octubre de 2013, solicitó la inscripción como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral, la cual fue aprobada por la Comisión Nacional de Valores, el 19 de septiembre de 2014.

Adicionalmente dicha reglamentación restringe la operatoria de libre disposición y utilización de saldos de los comitentes a los agentes de liquidación, compensación y liquidación integral. Los mismos no podrán hacer uso de dichos fondos ni valores negociables sin contar con la previa autorización de sus clientes. Los saldos líquidos disponibles al final del día, sólo podrán ser invertidos en los activos indicados por los clientes, quedando en todos los casos la renta percibida a favor del cliente.

Consecuentemente, al 31 de diciembre de 2014 la Sociedad registra la custodia de los fondos de terceros en cuentas de orden.

El Directorio de Provincia Bursátil S.A. aprobó el 13 de diciembre de 2013, mediante Asamblea Extraordinaria, la reforma del Estatuto Social adecuándolo a las prescripciones de la Ley N° 26.831, el Decreto N° 1.023/2013 y el nuevo texto ordenado de la Comisión Nacional de Valores.

El 22 de diciembre de 2014 la C.N.V. ha emitido el criterio interpretativo N° 60, el mismo establece que las entidades en funcionamiento con anterioridad a la publicación de las normas que han obtenido matrícula de la C.N.V., deberán antes del 31 de marzo de 2015 finalizar los procedimientos internos implementados para el cumplimiento a partir del 1 de abril del 2015 de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo del artículo 47 del Decreto N°1.023/13.

La Gerencia de la Sociedad se encuentran en proceso de evaluación y monitoreo de los eventuales efectos que la normativa mencionada pueda tener a fin de evaluar el impacto que finalmente podrían tener sobre las operaciones de la Sociedad y, eventualmente, sobre la valuación contable de los activos y pasivos de la misma.

g. Provincia Seguros S.A.**g.1. *Distribución de Resultados***

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Provincia Seguros S.A. del día 27 de septiembre de 2013, consideró y aprobó los Estados Contables por el período finalizado el 30 de junio de 2013, cuyo resultado arrojó una pérdida de \$ 17.554.

Con fecha 9 de septiembre de 2014, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Provincia Seguros S.A. que consideró los Estados Contables de la Sociedad al 30 de junio de 2014 aprobó la constitución de la Reserva Facultativa por \$ 133.387.

De acuerdo con lo requerido por el artículo 70 de la Ley de Sociedades Comerciales, 5% de la utilidad neta del período finalizado el 30 de junio de 2014 debería haber sido apropiada a la cuenta Reserva Legal, hasta que la misma alcanzara el 20% del Capital Social. Consecuentemente, los resultados no asignados deberían haber estado restringidos en \$ 2.266. Esta omisión será regularizada por Provincia Seguros S.A. en la próxima Asamblea de Accionistas.

g.2. *Capitales mínimos*

Con fecha 19 de julio de 2013, la Sociedad requirió a la Superintendencia de Seguros de la Nación autorización para un tratamiento especial, que permitiera cubrir el déficit de capitales mínimos que registraba

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

la compañía. Dicho pedido, consistía en diferir el impacto del costo siniestral resultante de los hechos de carácter extraordinario, producto de las inundaciones en La Plata y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ocurridas los días 2 y 3 de abril de 2013. Con fecha 14 de agosto de 2013, a través del proveído 118.090 de la S.S.N., la Sociedad deja constancia en sus Estados Contables, de la autorización de considerar en el cálculo de capitales mínimos el costo siniestral derivado de las inundaciones anteriormente mencionadas, hasta \$ 60.000 bajo el siguiente esquema:

- I) Al 30 de junio de 2013 la Sociedad computó \$ 60.000;
- II) Al 30 de septiembre de 2013 la Sociedad computó \$ 45.000;
- III) Al 31 de diciembre de 2013 la Sociedad computó \$ 30.000;
- IV) Al 31 de marzo de 2014 la Sociedad computó \$ 15.000;
- V) Al 30 de junio de 2014 la Sociedad podrá computar \$ 0.

Consecuentemente, al 31 de diciembre de 2013, considerando el diferimiento del costo siniestral de \$30.000, Provincia Seguros S.A. presentaba un superávit de \$1.379. Al 31 de diciembre de 2014 presenta un superávit de \$28.424.

Al 31 de diciembre de 2014 presenta un superávit de \$ 28.423.666. A efectos de la determinación del capital computable, la Sociedad incluyó la diferencia resultante entre la reserva I.B.N.R. registrada contablemente y lo que surge de aplicar un promedio entre la tasa pasiva de la Comunicación Nº 14.290 del B.C.R.A. y la tasa activa con el objeto de desagregar los componentes financieros implícitos en la matriz de siniestros pagados, de acuerdo con el punto 30.6. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, teniendo en cuenta el límite del 15% del capital mínimo a acreditar. La diferencia entre ambos métodos de cálculo, aplicada a la determinación del capital computable, es:

I.B.N.R. computable	\$ 538.438
I.B.N.R. punto 30.6 del R.G.A.A.	\$ 444.604
Diferencia	\$ 93.834

Al 31 de diciembre de 2014, la Sociedad consideró \$ 70.211, de acuerdo a los métodos mencionados precedentemente para la determinación del capital computable a los efectos del cumplimiento de la relación de capitales mínimos. A su vez, incluye los intereses devengados correspondientes a los Bonos de cancelación de deudas de la Provincia de Buenos Aires, según se menciona en la Nota 18.g.3 siguiente.

g.3. Déficit en la cobertura de siniestros

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Sociedad presenta déficit en la cobertura de compromisos con asegurados por \$ 301.050 y \$ 235.743, respectivamente, calculado de acuerdo con las normas de la S.S.N. Consecuentemente, se encuentra encuadrada en las disposiciones del punto 35.12.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Con fecha 5 de septiembre de 2013, la Sociedad presentó ante el organismo de contralor un informe sobre los motivos que provocaron el déficit de cobertura producido al 30 de junio de 2013, los cuales se basan en resultados negativos a causa de las inundaciones mencionadas en nota 18.g.1). a los presentes Estados Contables. La Sociedad, en carácter de asegurador exclusivo de los bienes de la Provincia de Buenos Aires, aceptó la reprogramación de las deudas vencidas, estando prevista la cancelación de las mismas durante el ejercicio corriente.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, la Sociedad mantiene créditos por premios con la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires por \$ 507.381.193 y \$ 333.645.792, respectivamente. Durante el ejercicio 2013 el mencionado asegurado presentó un incremento en su siniestralidad, debido al evento climático mencionado en la nota 18.g.1). a los presentes Estados Contables. En su carácter de asegurador exclusivo de los bienes de la Provincia de Buenos Aires, la Sociedad aceptó la reprogramación de los créditos vencidos.

Asimismo, con fecha 30 de diciembre de 2013, la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires emitió el Decreto Nº 1.296 por el que dispuso la emisión de "Bonos de cancelación de deudas de la Provincia de Buenos Aires", con fecha de vencimiento 27 de diciembre de 2017, para la cancelación parcial de deuda

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

mantenida con la Sociedad. Las principales condiciones del mismo son: a) período de gracia para el pago de capital de 24 meses, b) amortización en 24 cuotas iguales y consecutivas, pagaderas a partir del 27 de enero de 2016, c) tasa BADLAR Bancos Privados según fuente B.C.R.A. para depósitos a plazo fijo mayores a \$ 1.000 a treinta y cinco días de plazo y d) período de gracia para el pago de interés, desde fecha de emisión hasta el 27 de diciembre de 2015, fecha en la que se capitalizarán los intereses devengados. A la fecha de emisión de los Estados Contables de Provincia Seguros S.A., la sociedad no ha recibido los mencionados títulos. Una parte de estos bonos está destinada a la cancelación parcial de los créditos mencionados precedentemente. A la fecha de emisión de los Estados Contables de Provincia Seguros S.A., la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires no ha emitido dichos bonos por encontrarse pendiente su aprobación por parte del Ministerio de Economía de la Nación.

La Sociedad ha reconocido contablemente el devengamiento de los intereses positivos correspondientes a dichos activos ascendiendo, al 31 de diciembre de 2014, a \$ 37.717.

Con fecha 6 de febrero de 2015, la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires ha cancelado parte del saldo de la mencionada deuda a través de una partida de \$ 106.000, percibiendo la Sociedad \$ 81.574, y correspondiendo imputar la diferencia a las respectivas retenciones impositivas.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la Dirección de la Sociedad se encuentra evaluando los mecanismos que le permitirán revertir el mencionado déficit y presentará a la Superintendencia de Seguros de la Nación el respectivo plan de regularización para su aprobación.

h. Grupo Banco Provincia S.A.**h.1. *Sociedades en liquidación***

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, los Estados Contables de Mercado Regional de Capitales S.A. (en liquidación) no registran saldo.

Por su parte, Provincia Servicios de Salud S.A. (en liquidación), controlada por Grupo Banco Provincia S.A., registra pérdidas que superan el valor contable de la inversión realizada por Grupo Banco Provincia S.A.. La misma ha sido valuada a cero debido a que la Sociedad no tiene previsto continuar financiando las operaciones de dicha entidad, ni está obligada a hacerlo. Al porcentaje de participación que mantiene Grupo Banco Provincia S.A., las pérdidas netas y acumuladas no reconocidas por la Sociedad, registradas por Provincia Servicios de Salud S.A. (en liquidación) al 31 de diciembre de 2014 y 2013 ascienden a \$1.616 y \$ 1.566, respectivamente.

Los valores obtenidos de esta forma, netos de la previsión registrada, no superan a sus respectivos valores recuperables estimados al cierre del ejercicio.

h.2. *Distribución de dividendos en efectivo de Grupo Banco Provincia S.A.*

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de abril de 2012, se dispuso destinar la utilidad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011, la cual ascendió a \$ 59.240 de la siguiente manera: A Reserva Legal \$ 2.962 y a dividendos en efectivo por \$ 56.278. Con fecha 1 de junio de 2012 y 18 de diciembre de 2012, Grupo Banco Provincia S.A. ha cedido al Banco de la Provincia de Buenos Aires \$ 4.255 y \$ 651 correspondientes a las Obligaciones Negociables y certificados de participación en el Fideicomiso Financiero General Pueyrredón, respectivamente, y con fecha 28 de diciembre de 2012 el Banco de la Provincia de Buenos Aires a percibido \$ 36.555; y el 1 de junio y 28 de diciembre de 2012, \$ 1 y \$ 16, respectivamente, a la Fundación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, cancelando la totalidad de los dividendos adeudados al accionista minoritario. Consecuentemente, el 31 de diciembre de 2012 el pasivo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires por dicho concepto ascendía a \$ 15.000. Con fecha 8 de mayo de 2013, se canceló la totalidad del saldo adeudado.

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de abril de 2013, se dispuso destinar la utilidad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, de la siguiente manera: distribuir el 50% de las utilidades y el 50% restante destinarlo a Reserva Facultativa, para el financiamiento de actividades de

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)

inversión de la sociedad, una vez deducida la Reserva Legal.

Con fecha 13 de diciembre de 2013, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas decidió renunciar al derecho a percibir los dividendos mencionados en el párrafo anterior y, dicha suma, destinarla a constituir la Reserva Facultativa, afectada al fin específico de la integración de la suscripción del capital necesario en Provincia A.R.T. S.A., dado el déficit de capitales mínimos que presentaba dicha Sociedad al 30 de septiembre de 2013, según se menciona en nota 18.a.6. a los presentes Estados Contables.

Mediante Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 9 de mayo de 2014, y en atención al resultado negativo de \$ 48.071 obtenido durante el Ejercicio Económico finalizado al 31 de diciembre de 2013, se dispuso efectuar los ajustes correspondientes al citado resultado en el Patrimonio Neto de la Sociedad.

h.3. Contingencias legales de Grupo Banco Provincia S.A.

Grupo Banco Provincia S.A. posee ciertas situaciones contingentes resultantes de litigios, reclamos y otros asuntos como consecuencia del giro habitual de sus negocios, como así también por las contingencias y pasivos eventuales que afrontará su subsidiaria Mercado Regional de Capitales S.A. (en liquidación) en su proceso liquidatorio, las cuales fueron asumidas por Grupo Banco Provincia S.A. tal como lo ha resuelto el Directorio el 14 de febrero de 2003.

Por otro lado, el Directorio de Grupo Banco Provincia S.A. ha tomado conocimiento de la existencia hasta la fecha de demandas y otras acciones en contra de la Sociedad y de su subsidiaria Provincia Servicios de Salud S.A. (en liquidación), con relación a cuestiones litigiosas vinculadas al negocio de prestaciones de Servicios de Salud que transfirió oportunamente a CEFRAN. Con fecha 8 de febrero de 2012, el Directorio de la Sociedad aprobó la subrogación procesal en todos los juicios en que sea parte Provincia Servicios de Salud S.A. (en liquidación), encomendándose a la Gerencia de Legales que arbitre los medios necesarios para la concreción de tal acto legal. A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, se han presentado los escritos solicitando la subrogación en los distintos procesos judiciales.

El Directorio considera que la probable resolución de dichas contingencias no afectará en forma significativa la situación financiera o los resultados de las operaciones de la Sociedad.

h.4. Desafectación de Reservas del Pasivo de Subsidiarias

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el rubro "Otras Reservas" de los Estados Contables de Grupo Banco Provincia S.A., integrante del Patrimonio Neto, asciende a \$ 2.629, correspondientes a la proporción que le corresponde a Grupo Banco Provincia S.A. sobre la desafectación de reservas del pasivo por contingencias y desvíos de siniestralidad con contrapartida en una reserva en el Patrimonio Neto que fuera realizada por Provincia A.R.T. S.A..

Los importes desafectados por Provincia A.R.T. S.A. fueron acreditados en la cuenta Ganancias Reservadas – Otras reservas, según lo establecido por el Art. 3 de la Resolución Nº 26.793, dictada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

i. Otras Subsidiarias**i.1. Internacional Compañía de Seguros de Vida S.A.**

Con fecha 9 de septiembre de 2013, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Internacional Compañía Seguros de Vida S.A. aprobó el destino del resultado correspondiente al período finalizado el 30 de junio de 2013 por \$ 37.817, de la siguiente manera, ad referendum de la autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación: a) distribuir dividendos en efectivo por \$ 27.500 y b) incrementar la Reserva Facultativa en \$ 10.317. Con fecha 10 de septiembre de 2013 Provincia Seguros S.A. y Grupo Banco Provincia S.A. han cobrado \$ 828 y \$ 10.387, respectivamente, por dicho concepto.

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley Nº 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

Con fecha 22 de septiembre de 2014, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Internacional Compañía Seguros de Vida S.A. aprobó la distribución de dividendos en efectivo sobre la totalidad del resultado correspondiente al período finalizado el 30 de junio de 2014 por \$ 53.669 más \$ 1.331 del saldo de la Reserva Facultativa. Con fecha 25 de septiembre de 2014 Provincia Seguros S.A. y Grupo Banco Provincia S.A. han cobrado \$1.656 y \$ 20.773 respectivamente, por dicho concepto.

i.2. Canje de Deuda Pública Nacional - Subsidiarias

A continuación se detalla, las tenencias de Préstamos Garantizados adquiridos por aplicación del Decreto Nº 1387/2001 y con posterioridad al mismo, y de los Pagaré de la Nación Argentina con vencimiento en el año 2019, como consecuencia de la adhesión al canje de deuda establecida en la Resolución Conjunta de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de Finanzas:

31-12-2014				
Subsidiaria	Préstamos Garantizados		Pagaré de la Nación Argentina 2019	
	\$	Parte proporcional en función a la tenencia del Grupo Banco Provincia S.A. en la Sociedad	\$	Parte proporcional en función a la tenencia del Grupo Banco Provincia S.A. en la Sociedad
Provincia Seguros S.A.	126.506	75.903	204.732	122.839
Provincia ART. S.A.	105.079	104.503	107.203	106.616
Provincia Seguros de Vida S.A.	-	-	5.006	2.703
Internacional Cía. Seguros de Vida S.A. (*)	s/d	s/d	s/d	s/d
Total	222.782	173.579	316.577	231.928

(*) A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, no se cuenta con la información pertinente.

Nota 19 - Información Complementaria relativa a las diferentes actividades realizadas por las Sociedades Controladas

A continuación se exponen los Resultados Consolidados del Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus subsidiarias, discriminados por las actividades indicadas seguidamente:

Actividad	Sociedades
- Aseguradoras	Provincia Seguros S.A. Provincia Seguros de Vida S.A. Provincia ART. S.A.
- Bancos y otras Sociedades de Servicios Financieros	Banco de la Provincia de Buenos Aires Provincia Leasing S.A. Bapro Medios de Pago S.A. Bapro Mandatos y Negocios S.A. BA Desarrollo S.A.
- Bursátil	Provincia Bursátil S.A.
- Servicios	Grupo Banco Provincia S.A. Provincia Microempresas S.A. Provincia Servicio de Salud S.A. (*)

(*) Ver nota 18.h.1 a los presentes Estados Contables.

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. Tº 1 Fº 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo Nº 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

Notas a los Estados Contables Consolidados con Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS
(cifras expresadas en miles de pesos)

RESULTADOS POR ACTIVIDAD							
Rubros	Aseguradoras	Bancos y Otras Sociedades de Servicios Financieros	Servicios	Bursátiles	<i>Subtotal</i>	Eliminación por línea	<i>Consolidado</i>
▪ Ingresos Financieros							
	1.044.591	17.433.628	11.340	7.591	18.497.150	(98.748)	18.398.402
▪ Egresos Financieros							
	-	(8.805.330)	-	-	(8.805.330)	96.379	(8.708.951)
▪ Cargo por Incobrabilidad							
	-	(677.798)	-	-	(677.798)	-	(677.798)
▪ Ingresos por servicios							
	8.368.539	5.142.130	219.808	28.224	13.758.701	(502.309)	13.256.392
▪ Egresos por servicios							
	(7.063.471)	(1.892.240)	-	(128)	(8.955.839)	362.162	(8.593.677)
▪ Gastos de Administración							
	(1.814.603)	(8.128.340)	(215.276)	(33.192)	(10.191.411)	204.204	(9.987.207)
▪ Participación de terceros							
	-	-	-	(390)	(390)	(32.973)	(33.363)
▪ Utilidades diversas							
	96.683	1.260.216	279.510	2.075	1.638.484	(569.614)	1.068.870
▪ Pérdidas diversas							
	(264.944)	(1.275.290)	-	(354)	(1.540.588)	(46.654)	(1.587.242)
▪ Impuesto a las ganancias							
	(80.772)	(11.232)	645	(2.142)	(93.501)	-	(93.501)
Resultado Neto	286.023	3.045.744	296.027	1.684	3.629.478	(587.553)	3.041.925

Nota 20 - Impuesto a las Ganancias y a la Ganancia Mínima Presunta

Tal como se menciona en la nota 3.16 a los Estados Contables del Banco, el mismo, sus bienes, actos, contratos y operaciones y derechos que de ellos emanen a su favor, están exentos de todo gravamen, impuesto, carga o contribución de cualquier naturaleza, por lo que no corresponde provisión alguna por impuesto a las ganancias por las operaciones de Casa Matriz y las sucursales del país.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, Grupo Banco Provincia S.A. no arroja impuesto a pagar determinado acorde a la Ley vigente.

El Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, creado por la Ley N° 25.063 grava la renta potencial de ciertos Activos productivos a la tasa del 1%. Este impuesto es complementario del Impuesto a las Ganancias, de modo que la obligación fiscal coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta excede en un ejercicio fiscal al Impuesto a las Ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta del Impuesto a las Ganancias que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, el rubro "Créditos Diversos" incluye \$ 31.586 y \$ 14.720, respectivamente, en concepto de pagos efectuados por el impuesto a la Ganancia Mínima Presunta.

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9

**Notas a los Estados Contables Consolidados con
Sociedades Controladas (Art. 33 – Ley N° 19.550)****AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y COMPARATIVAS**
(cifras expresadas en miles de pesos)**Nota 21 - Restricciones a la distribución de utilidades**

De acuerdo con lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550), cada una de las subsidiarias del Banco deberá asignar como mínimo un 5% de las utilidades de cada ejercicio hasta alcanzar un 20 % del Capital Social a la constitución de un Fondo de Reserva Legal.

Nota 22 - Contratos de Fideicomiso

La Sociedad Bapro Mandatos y Negocios S.A. posee al 31 de diciembre de 2014, los siguientes Contratos de Fideicomiso:

Fideicomisos de Garantía: Constituyen contratos de fideicomiso a través de los cuales los activos fideicomitados garantizan al beneficiario una operación de crédito o el cumplimiento de alguna obligación y/o contrato. Al 31 de diciembre de 2014, Bapro Mandatos y Negocios S.A. actúa como Fiduciario de 45 Fideicomisos de Garantía.

Fideicomiso de Administración: Constituyen contratos de fideicomiso a través de los cuales el fiduciario administra los activos fideicomitados en favor de los beneficiarios. Al 31 de diciembre de 2014, Bapro Mandatos y Negocios S.A. actúa como Fiduciario de 26 Fideicomisos de Administración con un patrimonio fideicomitado total de \$ 3.663.578

Fideicomisos Financieros: Constituyen contratos de fideicomiso a través de los cuales el fiduciario ejerce la propiedad fiduciaria en beneficio de titulares de los certificados de participación en la propiedad de los bienes transmitidos, o de titulares de títulos representativos de deuda. Al 31 de diciembre de 2014, Bapro Mandatos y Negocios S.A. actúa como Fiduciario de 5 Fideicomisos Financieros con un activo fideicomitado total de \$ 51.409

Fideicomisos Financieros con oferta pública: Constituyen contratos de fideicomiso a través de los cuales el fiduciario ejerce la propiedad fiduciaria en beneficio de titulares de los certificados de participación en la propiedad de los bienes transmitidos, o de titulares de títulos representativos de deuda con oferta pública cuyos beneficiarios son los tenedores de Valores de Deuda y/o Certificados de Participación. Al 31 de diciembre de 2014, Bapro Mandatos y Negocios S.A. actúa como Fiduciario de 13 Fideicomisos Financieros con un activo fideicomitado total de \$ 702.841.

Véase nuestro informe de fecha
19 de Febrero de 2015
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Dr. Fernando L. Arriola
Contador General

Marcelo H. García
Gerente General

Gustavo M. Marangoni
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.P.B.A. T° 1 F° 33 Leg. 33
Dra. Teresita M. Amor
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.B.A. Tomo 139 – Folio 61
Legajo N° 35.957/2
CUIT 27 - 13802361 - 9